

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA

SESIÓN ORDINARIA No. 3174

FECHA: Miércoles 03 de junio de 2020
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Nohelia Soto Jiménez	Representante Estudiantil
Sr. Roy Barrantes Rivera	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Dr. Freddy Araya Rodríguez	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

AUSENTES:

M.Sc. María Estrada Sánchez	Representante Docente
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente

FUNCIONARIOS:

Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno
-----------------------------	-----------------

ÍNDICE

		PÁGINA
ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación de las Actas No. 3171 y 3172	4
ARTÍCULO 3.	Informe de correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4.	Seguimiento Ejecución de acuerdos al 31 de mayo de 2020	15
ARTÍCULO 5.	Informe de Rectoría	17
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Comisiones	19
ARTÍCULO 7.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	19
ARTÍCULO 8.	Juramentación de la Máster Aura Ledezma Espinoza	
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 9.	Devolución a la Administración de la propuesta para reformar el Reglamento de Dedicación Exclusiva, por aplicación de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y derogatoria del inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3151, artículo 11, del 11 de diciembre de 2019. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	22
ARTÍCULO 10.	Renovación de plazas adscritas a la Unidad TEC Digital, para el segundo semestre del periodo 2020, con cargo al Fondo del Sistema. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	28
ARTÍCULO 11.	Cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano. <i>(A cargo</i>	39

ARTÍCULO 12.	<i>de la Comisión de Planificación y Administración</i> Consulta a la Comunidad Institucional y AFITEC sobre la propuesta de reforma a los artículos 8, 9 y 10 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario”. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	42
ARTÍCULO 13.	Modificación a los Artículos 3 y 24 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	52
ARTÍCULO 14.	Atención del oficio AN-110-2020 de la Escuela de Agronegocios, referido a "Solicitud de auditoria al proceso Ronda VIE-2020". <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	59
ARTÍCULO 15.	Autorización de cupos de nuevo ingreso, para el año 2021 en programas académicos de grado. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	62
ARTÍCULO 16.	Felicitación a la Dra. Paola Vega Castillo por su designación como Ministra del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	70
ARTÍCULO 17.	Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la “Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley ó Reformas en Relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052” de la Asamblea Legislativa”. <i>(A cargo de los Miembros del Consejo Institucional)</i>	71
ARTÍCULO 18.	Nombramiento de dos miembros del Consejo Institucional para que integren la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336 y la designación de la persona coordinadora. <i>(A cargo del M.AE. Nelson Ortega Jiménez)</i>	80
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 19.	Pronunciamiento de la Asamblea Legislativa	82
ARTÍCULO 20.	Consulta de la página web de la Contraloría General de la República	83

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:40 a.m. de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia Zoom, de los siguientes Miembros: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, Dr. Freddy Araya Rodríguez, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Srta. Nohelia Soto Jiménez, Sr. Alcides Sánchez Salazar y el Sr. Roy Barrantes Rivera.

El señor Luis Paulino Méndez justifica la señora María Estrada se encuentra incapacitada y el señor Luis Alexander Calvo, solicitó el día para atender asuntos personales. Asimismo, la señora Ana Damaris Quesada, se encuentra incapacitada. El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la señora Ana Ruth Solano y el señor Isidro Álvarez, Auditor Interno. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Carlos Roberto Acuña manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

El señor Nelson Ortega indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

La señora Ana Rosa Ruiz señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Freddy Araya manifiesta que, se encuentra en su oficina en el Campus Tecnológico Local San Carlos.

La señorita Nohelia Soto indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

La señora Miriam Brenes manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Caballo Blanco, Cartago.

El señor Roy Barrantes informa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Nicolás de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 10 Miembros, uno presente en la sala y 9 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación de las Actas No. 3171 y 3172
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Seguimiento Ejecución de acuerdos al 31 de mayo de 2020
5. Informes de Rectoría
6. Propuestas de Comisiones Permanentes
7. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
8. Juramentación de la Máster Aura Ledezma Espinoza

ASUNTOS DE FONDO

9. Devolución a la Administración de la propuesta para reformar el Reglamento de Dedicación Exclusiva, por aplicación de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y derogatoria del inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3151, artículo 11, del 11 de diciembre de 2019. *(A cargo de la Comisión de Planificación y*

Administración)

10. Renovación de plazas adscritas a la Unidad TEC Digital, para el segundo semestre del periodo 2020, con cargo al Fondo del Sistema. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Consulta a la Comunidad Institucional y AFITEC sobre la propuesta de reforma a los artículos 8, 9 y 10 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario”. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
14. Atención del oficio AN-110-2020 de la Escuela de Agronegocios, referido a "Solicitud de auditoria al proceso Ronda VIE-2020". *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
15. Autorización de cupos de nuevo ingreso, para el año 2021 en programas académicos de grado. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
16. Felicitación a la Dra. Paola Vega Castillo por su designación como Ministra del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
17. Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la “Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley ó Reformas en Relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052” de la Asamblea Legislativa”. *(A cargo de los Miembros del Consejo Institucional)*
18. Nombramiento de dos miembros del Consejo Institucional para que integren la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336 y la designación de la persona coordinadora. *(A cargo del M.AE. Nelson Ortega Jiménez)*

ASUNTOS VARIOS

19. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación de las Actas No. 3171 y No. 3172

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3171, y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra, y se incorporan las modificaciones externadas por los(as) miembros del Consejo Institucional.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3172, y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra, sin ninguna observación.

El señor Luis Gerardo Meza consulta el por qué no se encuentra para aprobación el Acta No. 3173.

La señora Ana Ruth Solano, le responde que según lo indicado en la Sesión Extraordinaria No. 3172, por haberse tratado en esta Sesión un tema confidencial, hasta que la Contraloría General de la República, envíe la nota de respuesta del acuerdo, no se pueden aprobar las actas siguientes.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Ruth Solano da a conocer la correspondencia recibida por la

Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **CIHS-12-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de mayo del 2020, suscrito por la Máster Ana Catalina Jara Vega, Presidente del Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, dirigido Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita analizar el procedimiento actual establecido según el Reglamento contra el Hostigamiento sexual en el empleo y la academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, según inquietudes de esta Comisión y de los criterios que sugiere la Oficina de Asesoría Legal y así resolver cómo debe actuar la Comisión ante denuncias específicas en esta materia, o si por el contrario consideran pertinente realizar las modificaciones reglamentarias, según el momento actual que se vive a nivel país y que la afectación es a nivel mundial. **(SCI-729-05-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, con relación a este tema, ya se está abordando con la Comisión y se resolvió que se van atender los casos, según como la estipula el Reglamento. Asimismo, se conversó con GASEL y el CASI, para establecer los protocolos en el tema de las audiencias, en lo que se refiere a las notificaciones, se resolvió sin mayor problema.

2. **ECS-148-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se designa por parte de la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales a la Dra. Martha Calderón Ferrey, para que sea parte de la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No.21.336; en atención a la Sesión Ordinaria No.3173, Artículo 18, del 27 de mayo de 2020. **(SCI-740-05-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada al Coordinador de la Comisión Especial.

3. **DAIR-082-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: "Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés". **(SCI-741-05-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

El señor Luis Gerardo Meza indica que, quedó altamente preocupado con los oficios enviados por la Coordinadora de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio de la AIR, ya que están solicitando cuentas sobre los diferentes acuerdos tomados en el IV Congreso Institucional, tema en el cual ha venido reiteradamente insistiendo en que están atrasados, actualmente hay ocho propuestas pendientes en la Comisión de Asuntos Académicos, las cuales no se han podido elevar al pleno del Consejo Institucional, debido a que se está a la espera de un criterio legal, que se le solicitó al Director de la Oficina de Asesoría Legal, y como Consejo se tiene una responsabilidad en ejecutar los acuerdos del IV Congreso. Señala preocupación y enojo, porque llevan meses esperando una respuesta que les indique cuál es el camino que deben de seguir dichos acuerdos, por lo que exige a la Oficina de

Asesoría Legal, dar respuesta a la solicitud, ya sea indicando que se declaran incompetentes para resolverlo, o que entreguen el documento esta semana; de manera que el próximo viernes la Comisión de Asuntos Académicos pueda resolver, y no entrar en un incumplimiento, o de hacer el ridículo ante la AIR, esta situación le indigna porque dedica muchas horas de trabajo para sacar las tareas que le corresponden dentro del Consejo Institucional y no quiere quedar ante la Asamblea que no están haciendo nada. Reitera su preocupación y molestia y exige una respuesta de la Oficina de Asesoría Legal, para esta semana.

El señor Luis Paulino Méndez indica que, lo ha conversado con el señor Juan Pablo Alcázar, y según le ha indicado, que por ser un análisis integral se ha atrasado un poco y que por ser los acuerdos vinculantes, ha encontrado una serie de inconsistencias reglamentarias para llegar a una resolución definitiva.

El señor Freddy Araya indica que, hace varios meses hicieron una consulta a Asesoría Legal y por esa razón en la Comisión de Asuntos Académicos no han podido avanzar con los acuerdos del IV Congreso; sin embargo, para este viernes lo tienen como punto de agenda, para ver en qué área pueden avanzar, pero sin esa resolución no pueden saber si los acuerdos los pueden ejecutar, es por eso que urge ese documento.

4. **DAIR-083-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: "Estímulo a la labor docente: creación del certamen innova-docente y reconocimiento de los proyectos de innovación docente". **(SCI-742-05-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

5. **DAIR-084-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: "Fundamentación contextual y teóricoepistémica del modelo pedagógico del Instituto Tecnológico de Costa Rica". **(SCI-743-05-2020)** Firma digital

Se toma nota.

6. **DAIR-085-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: "Internacionalización de las currículas de las carreras y programas del ITCR". **(SCI-744-05-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

7. **DAIR-086-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento

de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el ITCR”. **(SCI-745-05-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

8. **DAIR-087-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR”. **(SCI-746-05-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

9. **DAIR-088-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el ITCR”. **(SCI-747-05-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

10. **DAIR-089-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: “La vida estudiantil en los Centros Académicos, en el marco de la conformación de Campus Tecnológicos de carácter local”. **(SCI-748-05-2020)** Firma digital

Se toma nota.

11. **DAIR-090-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: “Programa de acción social y la investigación y la extensión en el modelo académico”. **(SCI-749-05-2020)** Firma digital

Se toma nota.

12. **DAIR-091-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento

a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: “Reconocimiento de activos de propiedad intelectual como una categoría de productos de los procesos de docencia, investigación, extensión y acción social”. (SCI-750-05-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

13. **DAIR-093-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”. (SCI-751-05-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

14. **DAIR-094-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: “Establecimiento de Normativa y procesos de Capacitación y Sensibilización en el ITCR para el abordaje de la violencia y discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”. (SCI-752-05-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

15. **DAIR-096-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: “La pertinencia social como uno de los parámetros fundamentales para la aprobación de proyectos de investigación o de extensión”. (SCI-753-052-2020) Firma digital

Se toma nota.

16. **DAIR-097-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: “Plan de prevención y promoción para la salud integral para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del ITCR”. (SCI-754-052-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

17. **DAIR-098-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance,

a este momento, sobre el acuerdo: "Sistema de incentivos para investigadores y extensionistas por publicación de artículo en revistas indexadas". (SCI-755-052-2020)

Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

18. DAIR-099-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: "Modelo del sistema de posgrados del ITCR". (SCI-756-052-2020)

Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

19. DFC-590-2020 Memorando con fecha de recibido 25 de mayo del 2020, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual informa sobre la renovación de póliza del equipo electrónico del Consejo Institucional y según las estadísticas del equipo utilizado en el Consejo Institucional se considera que la institución puede manejar alguna pérdida con esos valores inferiores al 50% del costo del equipo como apetito de riesgo, trasladando a la aseguradora aquellos equipos que sean recompensables de manera razonable por el INS al coste real en caso de daño, o pérdida del activo. (SCI-713-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

20. R-601-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de mayo del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 15, inciso a, del 25 de marzo de 2020 "Solicitud a la Rectoría para que integre una comisión que formule un modelo de nueva estructura salarial para el Instituto Tecnológico de Costa Rica que supere las implicaciones negativas que se derivan de la aplicación del Título III de la Ley No. 9635 y su Reglamento Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", indica que el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 17-2020, Artículo 7, del 25 de mayo del 2020 procedió a conformar la Comisión Especial y detalla el nombre de las personas integrantes. (SCI-727-05-2020)

Firma digital

Se toma nota en el Seguimiento de los acuerdos del Consejo Institucional. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

21. ViDa-337-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de mayo del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Representante Docente ante el Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual respecto a la consulta sobre evaluación docente por parte de los(as) estudiantes en el primer semestre 2020, y tal como se informó en la Sesión 04-2020 del Consejo de Docencia Ampliado del 21 de mayo de 2020, así como en la reunión del 26 de mayo de 2020 de la Comisión Especial del Consejo Institucional conformada como espacio para coordinar acciones ante emergencia sanitaria por COVID-19 y cuyo informe fue presentado por el Ing. Luis Paulino Méndez en el punto de Informes de Rectoría en la Sesión del Consejo Institucional el día de ayer, 27 de mayo

de 2020, hay una propuesta que está en elaboración y que será analizada en el Consejo de Docencia para su trámite, en los órganos correspondientes. (SCI-735-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

22. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Red de Biodiversidad, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta Artículo del Semanario Universidad "A confesión de parte, relevo de prueba": reconocimiento de 932 faltas en libro sobre biotecnología.... (SCI-737-05-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Rectoría para su atención.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

23. SCI-459-2020 Memorando con fecha de recibido 25 de mayo del 2020, suscrito por el Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual solicita dictamen sobre el "Reglamento para la contratación o designación de personal para el desarrollo de labores académicas no contemplados en el Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal", en los plazos indicados por el Reglamento de Normalización, en espera de que la Comisión proceda con su dictamen final, a la mayor brevedad. (SCI-711-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-462-2020 Memorando con fecha de recibido 25 de mayo del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual informa que producto de la audiencia brindada por la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 871-2020 del jueves 21 de mayo del presente, a titulares y representantes de la Oficina de Planificación Institucional y Unidad de Presupuesto, para abordar con mayor profundidad la propuesta de Presupuesto Extraordinario No. 03-2020, se concluye devolver dicha propuesta con el fin de que sean consideradas las mejoras que se detallan. (SCI-712-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

25. AL-CPECTE-C-06-2020 Nota con fecha de recibido 26 de mayo del 2020, suscrita por la Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite para consulta el texto actualizado del Proyecto de "Ley de creación de la Agencia Espacial Costarricense (AEC), Expediente Legislativo No. 21.330, para su respectivo pronunciamiento. (SCI-719-05-2020)

Se toma nota. Se traslada a la a la Oficina de Asesoría Legal, Escuela de Electrónica, Ing. Mecatrónica, Unidad Desconcentrada de San Carlos de Electrónica y Alajuela y Electromecánica

26. SCI-484-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de mayo del 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual en atención al oficio Asesoría Legal-175-2020 "Procedimiento para publicar en La Gaceta, se hace la observación de que el Reglamento de La Gaceta fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión del 9 de octubre de 2019, y publicado en La Gaceta No. 587, del 10 de octubre de 2019. Por lo anterior, es de lamentar el

incumplimiento del plazo dispuesto por el Consejo Institucional en el Transitorio único, el cual se encuentra ampliamente vencido sin que se conozcan razones que así lo justifiquen. (SCI-723-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

27. **SCI-485-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de mayo del 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual solicita desarrollar una investigación sobre la posición vigente de la Procuraduría General de la República en materia de integración de los órganos colegiados, el cuórum estructural y el cuórum funcional. (SCI-724-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

28. **SCI-469-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de mayo del 2020, suscrito por EL Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido Dr. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, en el cual forma que se atenderá su solicitud de audiencia en la próxima reunión de esta Comisión, por efectuarse el próximo viernes 29 de mayo del presente año, a las 11:00 a.m. para analizar los temas expuestos en el oficio remitido, mediante telepresencia a través de la plataforma ZOOM. (SCI-725-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

29. **AL-C20993-522-2020** Nota con fecha de recibida 28 de mayo del 2020, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite a consulta el Proyecto de “Ley aprobación del Contrato de Préstamo No. 2241 entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para apoyar el financiamiento del Proyecto de construcción, equipamiento y puesta en operación de un sistema de tren rápido de pasajeros (TRP) en la gran Área Metropolitana”, Expediente No. 21.958. (SCI-726-05-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, Escuela de Administración de Empresas, Esc. Construcción, Escuela Arquitectura y Urbanismo, Electromecánica

30. **AL-CJ-21789-0038-2020** Nota con fecha de recibida 28 de mayo del 2020, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área de la Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite a consulta del texto base Proyecto de Ley “Reforma al Artículo 142 del Código Electoral, Ley 8765, del 02 de setiembre de 2009”, Expediente No. 21.789. (SCI-728-05-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal y al Tribunal Institucional Electoral, Escuela Ciencias Sociales y Escuela de Ciencias e Idiomas S.C.

31. **SCI-486-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de mayo del 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez. Presidente del Tribunal Institucional Electoral, en el cual responde la consulta del oficio TIE-0238-2020, no sin antes advertir que se utiliza para brindar la respuesta el texto corregido del artículo 54 del “Reglamento del Consejo Institucional”, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3171, Artículo 9, realizada el 20 de mayo de 2020. (SCI-730-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 32. SCI-487-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de mayo del 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual consulta si el Consejo de Docencia o su persona tienen en trámite algún planteamiento ante el Consejo Institucional, en cuanto a los acuerdos de diferentes Consejos de Escuela solicitando la suspensión de la evaluación docente por parte de las(os) estudiantes, en ocasión de la situación particular en que se ha tenido que desarrollar la actividad docente durante el presente semestre debido a la pandemia COVID 19. **(SCI-731-05-2020)** Firma digital

Se toma nota.

- 33. AL-CPEM-791-2020** Nota con fecha de recibida 28 de mayo del 2020, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite a consulta el Proyecto de “Ley de reparación integral para víctimas de femicidio”, Expediente No. 21.712. **(SCI-732-05-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Equidad de Género, Depto. Orientación y Psicología, Clínica de Atención Integral de Salud.

- 34. TIE-0253-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de mayo del 2020, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la Comunidad Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el Comunicado de acuerdo en relación con elección de un miembro titular docente de un Campus Tecnológico Local o de un Centro Académico ante el Consejo Institucional para el período comprendido del 02 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2022, tomado por el Tribunal Institucional Electoral (TIE) en la sesión ordinaria Núm. 863-2020, celebrada el miércoles 27 de mayo de 2020, por medio de videoconferencia en la plataforma ZOOM. **(SCI-733-05-2020)** Firma digital

Se toma nota.

- 35. AUDI-SIR-028-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno Auditoría Interna, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al informe AUDI-AD-019-2019 “Advertencia sobre la necesidad de concretar la solicitud de interpretación auténtica al artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, del 17 de diciembre de 2019; y se informa, considerando las actuaciones de la Administración, que la advertencia se registra en el SIR como “Implementada”. Asimismo, se indica que la Vicerrectoría de Administración mantiene la responsabilidad de continuar con los esfuerzos de supervisión que le corresponde ejercer para garantizar la aplicación continua de las acciones requeridas para fortalecer el sistema de control interno de los aspectos señalados. **(SCI-736-05-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

- 36. R-604-2020** Nota con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrita por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla Rector, dirigida a la Sra. Mariana Porrás Rozas, Presidente Asociación Red de Coordinación en Biodiversidad, en el cual en atención al oficio de fecha 25 de mayo de 2020, en el cual solicita “información relacionada con denuncia por violación a la ética y excelencia académica planteada por la Red de Coordinación en Biodiversidad el pasado 16 de marzo, respecto a la publicación de la ET de Costa

Rica “Biotecnología para todos: Conceptos, aplicaciones y beneficios”, donde están involucrados como coautores cuatro funcionarios del TEC”. (SCI-738-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 37. SCI-492-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por el Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual solicita el dictamen para la “Reforma integral del Reglamento para la creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-739-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

- 38. RH-355-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Recursos Humanos, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico, M.Sc. María Estrada Sánchez, Miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico, Dr. Freddy Araya Rodríguez, Miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Srita. Noelia Soto Jiménez, Miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite ampliación de la respuesta Consulta a la Comunidad Institucional, en general, al Departamento de Recursos Humanos como ente técnico, a la Oficina de Asesoría Legal y a la AFITEC, para que emita su criterio, sobre la propuesta de “Reforma de los artículos 31 y 32 y derogatoria de los artículos 33 y 34 del Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-716-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 39. OPI-144-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual con el fin de dar respuesta al oficio SCI-441-2020, se remite el detalle de las metas contenidas en el Plan Anual Operativo 2020, segregadas por Política General y Política Específica. (SCI-717-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 40. ViDa-321-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuquez, Vicerrectora Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual respecto al acuerdo de la Sesión Consulta Formal 03-2020, artículo único, del 27 de marzo del 2020, “Propuesta de cupos de Nuevo Ingreso 2021” se aclara que, aunque no se incluyó dentro de los considerandos del acuerdo, la propuesta se hizo considerando que se contaría con los mismos recursos con que se ha contado este año, tanto humanos como de servicios estudiantiles y becas, razón por la cual la oferta es la misma que la del año 2020. Asimismo, se adjunta documento en Excel en el que se muestran la demanda estudiantil, la permanencia y la movilidad entre carreras de la

institución, en los últimos tres años, proporcionado por el Sistema Institucional de Indicadores de Gestión (SIGI). (SCI-720-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 41. VIE-212-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo del 2020, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual solicita audiencia en la Comisión coordinada por su persona, para conversar sobre tres temas que son de gran importancia para la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, entre estos: 1. Dirección de Extensión, 2. Reglamento de Investigación y Extensión del TEC, y 3. Aprobación de proyectos 2021. (SCI-721-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 42. Asesoría Legal-222-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido al Dr. Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, en el cual de conformidad con las consultas efectuadas en los oficios SCI-390-2020 y SCI-463-2020, referente a la solicitud de análisis de una propuesta que pretende la sustitución de la palabra unidad por instancia en algunos artículos del Estatuto Orgánico, procede a emitir las recomendaciones que se detallan. (SCI-722-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 43. AFITEC-081-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de mayo del 2020, suscrito por la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite las observaciones a la consulta de la propuesta "Modificación del artículo 22, inciso b, del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica", en respuesta al oficio SCI-436-2020. (SCI-734-05-2020) Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

- 44. SCI-495-2020** Memorando con fecha de recibido 2 de junio del 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Representante Docente ante el Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita permiso para abstenerse de participar en el conocimiento y resolución del tema "Atención del oficio AN-110-2020 de la Escuela de Agronegocios, referido a "Solicitud de auditoria al proceso Ronda VIE2020"; que está previsto para ser tratado en la Sesión Ordinaria No. 3174, por desarrollarse el miércoles 03 de junio de 2020. con el fin de evitar el posible conflicto de intereses. (SCI-774-06-2020)

Se toma nota. Se informa al Pleno.

El señor Luis Gerardo Meza informa que, cuando hizo la solicitud alegó que estaba pendiente una resolución de un recurso, pero en la misma tarde recibió respuesta, en este momento, no tiene pendiente ni la respuesta del señor Rector, ni del Consejo de Investigación y Extensión; solicita que, conste en actas que ha valorado que debe aun así no participar, porque la respuesta que recibe del Consejo de

Investigación y Extensión, es insatisfactoria, pero además cierra el caso; le obliga a no participar, puesto que no estuvo en la discusión del tema en la Comisión de Asuntos Académicos, por lo que desconoce la propuesta.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

ARTÍCULO 4. Seguimiento Ejecución de acuerdos al 31 de mayo de 2020

La señora Ana Ruth Solano, informa sobre los acuerdos que están pendientes:

Acuerdo Sesión 2945, Artículo 12, del 28 de octubre de 2015, inciso a “Constituir a la Comisión de Estatuto Orgánico, como Comisión Especial del Consejo Institucional para que analice el Reglamento del Consejo Institucional vigente y de ser necesario presente una propuesta de modificación parcial al mismo, a más tardar el 30 de marzo de 2016

Comunica que, se remite recordatorio mediante el oficio SCI-372-2020. Mediante correo electrónico recibido el 01 de junio 2020, el señor Luis Alexander Calvo, informa que "en este momento estamos a la espera de un criterio legal solicitado para poder subir la propuesta al pleno del Consejo. Dicho dictamen ha durado un poco más de lo esperado, lo cual ha retrasado continuar con la presentación de modificaciones al Reglamento del Consejo Institucional. La propuesta en construcción es: "Modificación de los artículos 72 al 77 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica".

Acuerdo Sesión 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018, inciso b, “Establecer el 30 de octubre de 2018 como fecha máxima, para la entrega de la propuesta de reforma al Reglamento de reconocimiento de créditos académicos y títulos profesionales

Indica que, se remite recordatorio mediante el oficio SCI-373-2020.

Acuerdo Sesión No. 3136, Artículo 11, del 18 de setiembre de 2019, inciso d “Solicitud a la Vicerrectora de Docencia, para que organice un plan piloto consistente en la impartición de un curso intensivo de preparación para la presentación del examen de reposición en algunos cursos”.

Comenta que, se remite recordatorio mediante el oficio SCI-373-2020. En la Sesión No.3173 se registra el oficio SCI-439-2020.

Sesión Ordinaria No. 3151, Artículo 9, del 11 de diciembre de 2019, inciso a “Solicitar a la Administración que presente ante el Consejo Institucional, a más tardar el 31 de marzo de 2020, los escenarios que permitan medir los impactos de corto, mediano y largo plazo, de las alternativas financieras relacionadas al Centro Académico de Alajuela. El estudio debe considerar al menos:”

Exterioriza que, se remite recordatorio mediante el oficio SCI-374-2020

El señor Nelson Ortega comenta que, lo mismo que está sucediendo con el tema de los acuerdos del Congreso, hay una serie de temas detenidos en las Comisiones, en este caso la Comisión de Planificación y Administración ha estado trabajando el Reglamento del Consejo Institucional, la propuesta requería una consulta a Asesoría Legal y lleva varias semanas en espera de la respuesta, se entiende el volumen de trabajo que pueda estar atendiendo esta Oficina, pero realmente urgen las respuestas de las diferentes solicitudes que se les han hecho. Asimismo, se está a

la espera de la respuesta del acuerdo tomado en Sesión 3163, del 25 de marzo de 2020, para la asignación de un profesional y no conocemos formalmente, si ya asignaron a alguna persona, sería importante analizar que, es lo que está sucediendo con esta Oficina y ver de qué manera se puede apoyar.

El señor Luis Paulino Méndez indica que, conversará con el señor Juan Pablo Alcázar y la señora Arlyn Sánchez, que es la que tiene el medio tiempo asignado, con el fin de conocer el avance del trabajo establecido.

El señor Luis Gerardo Meza externa su molestia, porque considera que, de nada sirve estar revisando la tabla de acuerdos vencidos todos los meses y no se avance en nada, por lo que considera que se debe de tomar alguna decisión al respecto, ya sea derogando los acuerdos, puesto que nadie hace caso y al parecer, no les importa, o que se sienten responsabilidades y que pidan la ampliación del plazo.

Sesión Ordinaria No. 3151, Artículo 11, del 11 de diciembre de 2019. Autorización de uso de la Reserva Salarial supeditada en el acuerdo del Consejo Institucional Sesión Ordinaria No. 3138, artículo 1, del 25 de setiembre de 2019, Plan Anual Operativo 2020 y su Presupuesto Ordinario

El señor Nelson Ortega comenta que, el día de hoy se estará presentando una propuesta, donde se deroga este acuerdo, ya que el mismo se incumplió y por lo que en esta propuesta se están considerando otros elementos adicionales.

El señor Luis Gerardo Meza agrega que, él fue Vicerrector en dos de las Vicerrectorías más demandantes de trabajo, y conoce lo que es atender acuerdos del Consejo Institucional, por lo que exige respeto a los mismos, si a un Vicerrector se le pone un plazo y no lo puede cumplir, tiene que solicitar una ampliación de plazo, informar oportunamente el por qué no puede atenderlo. Lamentablemente en esta Institución hay serie de incumplimientos y no pasa nada, sólo se les pide cuentas a ciertas personas. La semana pasada se publicó el mecanismo para publicar en la Gaceta, años y años pendiente, la señora Grettel Ortiz nunca lo hizo y ahora el señor Juan Pablo Alcázar lo publica tarde, y no pasa nada, llama la atención de que esto no puede ser, por respeto a la jerarquía que tiene el Consejo Institucional, tanto en materia de control interno, como la responsabilidad en el manejo de los fondos públicos. Solicita a las instancias que cuando se otorgue un plazo en un acuerdo y no lo puedan cumplir, utilicen los mecanismos para alertar al Consejo y se pidan los plazos oportunamente, y así poder valorar las razones y ampliar el plazo, cuando corresponda.

El señor Luis Paulino Méndez indica que, lógicamente tienen toda la razón, si no hay una respuesta en el tiempo asignado, se debe informar, le parece que es la cultura que ha imperado en la Institución, porque lamentablemente si no hay castigo, no hay reacción. Informa que, en la Rectoría, la señora Sonia Astúa, da el seguimiento a los acuerdos del Consejo Institucional y a menudo en el Consejo de Rectoría se hace un repaso de los acuerdos pendientes.

La señora Ana Rosa Ruiz apoya plenamente al señor Luis Gerardo Meza en lo que plantea. Menciona que, la Comisión un ejemplo es la propuesta que COPA presenta

en esta sesión, la cual se tramita para no afectar a personas, ya que no cumplieron la fecha establecida para la entrega de la información y además no se recibe lo solicitado, y se está tramitando, pero no afecta a los funcionarios ni a sus familias, que están esperando que su estabilidad laboral se mantenga, y eso es lo que les está moviendo a traer esta propuesta. Manifiesta que en su caso dedica más tiempo del asignado y como miembros del Consejo Institucional mantienen una perspectiva de compromiso, pero parece que no es el mismo compromiso de otras instancias ni personas, que se les solicita información a un plazo y no se cumple. Si existe presión de trabajo se les recuerda que hay un procedimiento para solicitar prórrogas y así no incumplir acuerdo del Consejo Institucional.

El señor Roy Barrantes comenta que, se une a las palabras de sus compañeros, quiere referirse a la información que se solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, sobre el tema de que las licenciaturas que no son continuas puedan acceder a becas, esta información se ha solicitado reiteradas veces y tiene más de un año de estar pendiente en la Comisión de Asuntos Académicos y aun no se ha recibido respuesta.

El señor Freddy Araya comenta que, en la Comisión de Asuntos Académicos han ido tratando de abordar temas, pero muchas veces no se les puede dar trámite, ya que la información no es suministrada en el tiempo establecido, por lo que solicita si no pueden cumplirlas pidan la prórroga, o que se modifique el acuerdo.

El señor Isidro Álvarez comenta que, según la normativa los acuerdos del Consejo Institucional son vinculantes, pone a disposición el sistema de implementación de recomendaciones que tiene la Auditoría Interna y que da aviso de vencimiento de plazos y de desatenciones.

El señor Luis Paulino Méndez indica que, es importante que cuando se definan los plazos, se debe responsablemente analizar y reaccionar de inmediato, se debe ver la manera de mejorar.

El señor Carlos Roberto Acuña agrega que, se une a las palabras del señor Luis Gerardo Meza e informa que el señor Luis Alexander Calvo indica que ofrece su colaboración para desarrollar algún tipo de trazabilidad al respecto,

El señor Alcides Sánchez se une a las palabras de indignación que muestra el señor Meza, además llama a recordar, por qué están acá y es por elección popular y se deben a personas que confiaron en ellos, por lo que se les debe cumplir con eficiencia. Menciona sobre el tema de becas para licenciatura, es un tema que lleva seis años, le parece que es falta de voluntad, porque hay responsabilidades y omisiones de las partes.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

ARTÍCULO 5. Informes de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez presenta el siguiente informe:

1. Cancelación de la reunión de la Comisión de Enlace

La reunión de la comisión de Enlace convocada para el martes 2 de junio a las 5:00 PM fue cancelada. Desde CONARE vamos a insistir en que se reprograma para la otra semana.

La señora Ana Rosa Ruiz pregunta si esos escenarios los pueden conocer, saber ¿cuáles son las propuestas que están haciendo?, porque en las políticas de ejecución que se acaban de aprobar, iban escenarios y sería muy importante que las decisiones del Consejo, estén muy unidas a los planteamientos que hace CONARE. El señor Luis Paulino Méndez responde que, esos escenarios los están preparando en la Comisión de Vicerrectores, lo va a solicitar.

2. Informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para analizar el FEES y hacer las recomendaciones correspondientes

En la sesión del CONARE del martes 2 de junio se analizó el texto del comunicado de prensa en respuesta al informe de mayoría de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa. Se convocó a sesión extraordinaria el viernes 5 de junio, para aprobar la versión definitiva del comunicado, a la espera del dictamen de minoría.

El señor Luis Gerardo Meza comenta que, ese primer documento que hace CONARE es político, pero consulta si CONARE ha pensado en una Comisión más Técnica que examine el documento.

El señor Luis Paulino Méndez responde que lo que ha estado haciendo el Asesor Legal, es un resumen de los puntos del informe que se puedan defender con los principios constitucionales, no habían pensado en la Comisión Especial, pero si es necesario se puede solicitar que se pronuncien las asesorías jurídicas de las cinco universidades.

El señor Luis Gerardo Meza indica que, no estaba pensando en abogados, hace falta gente que conozca de muchos temas, filósofos, políticos, personas que entiendan muy bien el concepto de autonomía universitaria.

3. Minuta de la reunión de la Comisión Especial conformada por el CI para atender la crisis sanitaria

El martes 2 de junio, la Comisión se reúne por tercera vez, con la siguiente agenda:

1. Aprobación de la agenda
2. Informes de la Administración
3. Consultas de AFITEC
4. Consultas de FEITEC
5. Varios.

Se adjunta la minuta de la reunión y el informe de la Oficina de Equidad de Género



Acciones Oficina
Equidad de Género En

La señora Ana Rosa Ruiz indica que, es una minuta que está en revisión y la ausencia de la señora María Estrada es porque está incapacitada y no lo dice, va a pedir que se rectifique. Amplía que, la señora Maricela Meoño hizo una presentación que la planteó como una propuesta, que fue vista por el Consejo de Rectoría y que todavía no está totalmente aprobada, ella plantea 4 fases para ir paulatinamente integrándose tanto el personal, como los y las estudiantes. Solicita al señor Luis

Paulino Méndez, que se termine de revisar esa propuesta para que el Consejo Institucional la conozca, ya que indica cómo se deben ir organizando las instancias del Tecnológico y que tipos de servicios van a tener aperturas presenciales. Desea resaltar que, hablaron del examen de admisión, está previsto para el mes de noviembre; no obstante, ya hay señales de que eventos masivos en noviembre también se van a cancelar, y desde ya, se deben plantear escenarios diferentes para abordar el examen de admisión, tuvo que llegar una pandemia para pensar en diferentes formas de aplicar dicho examen, hay que analizar modelos diferentes que se aplican en otras universidades y no estar en función de un examen, para que un estudiante pueda ingresar a una universidad. Además, se habló, del Decreto del Gobierno, donde hay una flexibilidad de trabajar cuatro días por semana, hay funcionarios y funcionarias que han consultado al Sindicato; apela a que se revisen estos aspectos, están en una universidad que tienen lecciones de noche, días sábado, se debe considerar que las labores no se tienen que simplificar, sino que debe haber una mayor cobertura de todos los servicios y atender bien a todas las poblaciones.

El señor Luis Paulino Méndez agrega que, se le había solicitado a la VIESA que analizaran varios escenarios, uno de ellos es el no realizar examen de admisión y establecer las notas de presentación de cuarto y quinto año, y así clasificarlos, otra opción es hacer el examen en forma conjunta con la UCR y la UNA y buscar un mecanismo para hacerlo en línea, las respuestas fueron cortas y defendiendo la tesis de hacer el examen de admisión. Está totalmente de acuerdo con lo que manifiesta la señora Ruiz, en que se debe repensar el tema, se han tratado de buscar otros mecanismos diferenciados, los cuales implican bastante trabajo.

El señor Luis Gerardo Meza comenta que, la UCR, ya sacó un documento donde se dan a conocer las directrices para el II semestre 2020, le parece que el TEC debe tener un documento equivalente, en el menor tiempo posible. Solicita que esas disposiciones estén pronto, con el cuidado de no afectar la libertad de Cátedra y además de tener en cuenta que algunas de las directrices necesitan las reformas de Reglamentos u otros, que le corresponden atender al Consejo Institucional.

El señor Luis Paulino Méndez amplía que, le pidió al Departamento de Admisión y Registro que se trabaje en la guía de horarios, ya que pueden tener algunas condiciones especiales, está claro que no se va a tener posibilidades en el año 2020 de las clases presenciales; sin embargo, si les interesa no dejar los laboratorios, talleres y práctica que requiere la presencia en las instalaciones del TEC. En lo que respecta de trabajar 4 días, 10 horas, es un tema que se analizó en el Consejo de Rectoría, pero no tomaron ningún acuerdo.

La señora Miriam Brenes agrega que, con respecto a uno de los trasfondos con esta propuesta de horario escalonado, es la parte de la salud mental, porque las jornadas están siendo muy extensas, y el poder tener un día más de descanso, se puede tener una recuperación mental y física de las personas.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan Propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 7. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

ASUNTO: Respuesta al oficio DP-048-2020

RESULTANDO QUE:

1. El artículo Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado presentó el oficio DP-048-2020, fechado 29 de abril de 2020, con el siguiente contenido:

“En seguimiento al comunicado de Acuerdo del Congreso Institucional TEC-609-2019, del 20 de septiembre de 2019, en el cual se solicita la creación de una Comisión que desarrolle una Propuesta del Modelo de Sistema de Posgrado del ITCR, otorgando un plazo de 6 meses para que dicha propuesta sea presentada ante el Consejo Institucional o ante el Directorio de la AIR y sea sometida a discusión y aprobación para realizar las modificaciones requeridas,

Se informa que esta Comisión está conformada por:

- *El Director de Posgrado, Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón*
- *Dos miembros del Consejo de Posgrado: Dra. Carmen Elena Madriz y Dr. Roel Campos Rodriguez*
- *Por parte de la FEITEC, el estudiante Alex Fernando Alvarado Hidalgo*
- *Representante de Vicerrectoría de Docencia: Dr. Ricardo Starbird Perez*
- *Vicerrector de Investigación y Extension: MSc. Jorge Alfredo Chaves Arce*

La Comisión ha realizado ocho sesiones de trabajo, en las que se analizaron cuatro grandes áreas, dónde deben realizarse los ajustes graduales que orienten el Modelo de Posgrado.

Estas áreas generales han sido presentadas y discutidas en una reunión con los Vicerrectores de Docencia, Investigación y Extensión y Administración, así como en el Consejo de Docencia y en Consejo Extraordinario de Posgrado, con presencia de algunos miembros del Consejo Institucional para su discusión.

Igualmente, se realizó una revisión de la documentación referente a la implementación de mejoras en las gestiones administrativas anteriores. De forma paralela se ha ido trabajando con la oficina de Admisión y Registro, DATIC, TEC-Digital, entre otros actores, para analizar aspectos puntuales de posibles cambios en el modelo de posgrados con estas dependencias.

Después de realizar un análisis de la ruta de trabajo sobre los cambios en el Modelos de Posgrados del TEC, la comisión considera, que lo más pertinente es presentar la propuesta al Consejo Institucional. Sin embargo, el trabajo de dicha Comisión se ha ralentizado en los últimos días, debido a la atención por parte de los miembros sobre diversos temas relacionados con soluciones a la situación actual; así como a los lineamientos para la prevención del COVID-19.

Por lo que, en virtud de los avances que se han realizado y la necesidad de repensar algunos aspectos de la propuesta a la luz de un contexto post-Covid 19, la Comisión está solicitando una extensión de tiempo de cuatro meses, para presentar el documento ante el Consejo Institucional.

Esperamos contar con su apoyo y quedamos a la espera de una pronta respuesta de su parte”.

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala, en su artículo 92, lo siguiente:

Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.

3. El plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL aprobó, sobre la ponencia “Modelo del sistema de posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, entre otras disposiciones, la siguiente:

Otorgar un plazo de 6 meses para presentar ante el Consejo Institucional o ante el Directorio de la AIR para que sean sometidas a discusión y aprobación las propuestas de modificación requeridas en el punto 2.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón solicita al Consejo Institucional la extensión por cuatro meses el plazo dispuesto por el plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, consignado en el resultando 3, establecido en seis meses.
2. De acuerdo con lo establecido por el artículo 92 del Estatuto Orgánico, los acuerdos del Congreso Institucional entran en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria y tienen carácter vinculante. Señalando textualmente ese mismo artículo que los acuerdos del Congreso Institucional no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años, salvo por la Asamblea Institucional Representativa.
3. De lo indicado en el considerando previo se desprende, con toda precisión y claridad, que el Consejo Institucional carece de competencia para ampliar los plazos establecidos en los acuerdos del Congreso Institucional, incluso en materia de su competencia, si no han pasado al menos dos años de la entrada en vigencia.
4. No han transcurrido al menos dos años de que el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la ponencia “Modelo del sistema de posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica” fuese aprobado por el plenario del Congreso.
5. Consecuentemente, el Consejo Institucional carece de competencia para atender positivamente la solicitud de ampliación de plazo planteada en el oficio DP-048-2020

SE PROPONE:

- a. Denegar la solicitud de ampliación de plazo planteada por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón en el oficio DP-048-2020, por cuanto el Consejo Institucional carece de competencia para hacerlo.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

El señor Luis Gerardo Meza, solicita que se traslade a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para una pronta atención.

ARTÍCULO 8. Juramentación de la Máster Aura Ledezma Espinoza

La señora Aura Ledezma, se presenta e indica que se encuentra en su oficina en la Escuela de Química del ITCR.

El señor Luis Paulino Méndez, procede con la juramentación:

JURAMENTACIÓN

Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 11, del 29 de enero de 2020. Nombramiento de un Miembro Suplente en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido entre el 30 de enero de 2020 y el 1° junio de 2021.

Se acuerda:

“Nombrar a la Máster Aura Ledezma Espinoza, como Miembro Suplente en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido del 30 de enero de 2020 al 1° de junio de 2021.”

EL SEÑOR RECTOR:

“¿Juráis por lo más sagrado de vuestras creencias y prometéis a la Patria y al Instituto Tecnológico de Costa Rica observar y defender la Constitución, las leyes de la República, la normativa interna y cumplir fielmente los deberes encomendados por el Consejo Institucional?”

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN:

Máster Aura Ledezma Espinoza

“Sí, juro”

EL SEÑOR RECTOR:

“Sí así lo hicieréis vuestras creencias os ayuden y si no, la Patria y la Institución os lo demanden”.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:18 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:59 a.m.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 9. Devolución a la Administración de la propuesta para reformar el Reglamento de Dedicación Exclusiva, por aplicación de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y

derogatoria del inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3151, artículo 11, del 11 de diciembre de 2019

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Devolución a la Administración de la propuesta para reformar el Reglamento de Dedicación Exclusiva, por aplicación de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y derogatoria del inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3151, artículo 11, del 11 de diciembre de 2019”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

NOTA: La señora Miriam Brenes, se encuentra desconectada, debido a que tiene problemas con internet, a las 10:18 a.m.

El señor Luis Gerardo Meza comenta que, el análisis que hace la Comisión es correcto, siguen recibiendo críticas de algunas personas de la Comunidad Institucional, lo que le lleva a reflexionar, si están en la línea que se considera correcta, a veces falta comprensión de parte del que hace la crítica. Le parece que, la Comisión hace una muy buena lectura al no darle trámite a una reforma y la Comisión que se ha integrado, tiene que comenzar actuar y dar información. Felicita y expresa el reconocimiento a la Comisión de Planificación y Administración, porque el análisis es muy bueno y aceptable.

El señor Luis Paulino Méndez pregunta, que hay una lista de compañeros que cumplen el requisito para ingresar al Régimen de Dedicación Exclusiva, a partir del mes de julio de 2019, los que entraron antes de la resolución se les está aplicando el 25%; sin embargo, la inconsistencia que tienen es la firma del contrato, porque se está aplicando la Ley, pero la firma del contrato no se puede cambiar, sino se modifica el reglamento, habría que analizar cómo resolverle a los compañeros, por lo que pregunta cuál es la posición de la Comisión.

El señor Nelson Ortega responde que en este momento no le puede contestar, le parece que el criterio de Asesoría Legal, sería sumamente relevante, son temas de criterio jurídico. Comenta que, uno de los elementos que plantea la propuesta de modificación del Reglamento de Dedicación Exclusiva, es la remuneración de los profesionales con grado de Bachiller Universitario, un aspecto que la Institución nunca ha normado, el TEC nunca ha pagado un bachiller y en el sector público siempre ha sido una práctica, de pronto, a la luz de los objetivos institucionales, es si el TEC necesita pagarle únicamente del grado de Máster en adelante, pero hasta no hacer un análisis integrado, por eso es conveniente conocer toda la visión que se tiene de la nueva política salarial.

El señor Luis Gerardo Meza comenta que, como lo indica el señor Nelson Ortega, es de carácter jurídico. Indica que, en la Dedicación Exclusiva preocupa que la nueva Ley habla de máximo de cinco años, pero el Reglamento no, hay una cláusula que dice que es un contrato anual, que se renueva automáticamente, si ninguna de las partes dice algo, por ese lado la Administración estaría protegida, mientras los Tribunales resuelven; le parece importante que la Administración modifique el contrato y sobre el plazo hay que dar tiempo a que el Juzgado Contencioso

resuelva, desde su perspectiva, no ve problema para atender los casos nuevos, ajustarlo a las disposiciones que se tienen.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece las siguientes funciones del Consejo Institucional:

“...
”

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

“...
”

2. La Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, fue publicada el 04 de diciembre de 2018 en el Alcance No. 202 del Diario Oficial La Gaceta. El Título III de dicho cuerpo normativo contempla variaciones asociadas a la disposición de recursos públicos relacionados al empleo Público, dentro de los que se incluye el reconocimiento de porcentajes de compensación económica por concepto de prohibición, dedicación exclusiva, carrera profesional, grado académico, incentivo por anualidad, así como disposiciones relacionadas con la evaluación del desempeño.
3. El Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, publicado en Alcance No. 38 a La Gaceta del 18 de febrero de 2019, denominado “REGLAMENTO DEL TÍTULO III DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY No. 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, REFERENTE A EMPLEO PUBLICO”, en particular en su artículo 1° inciso h) y artículo 3°, amplía el ámbito de la aplicación de la Ley No. 9635 a las universidades estatales, las cuales no fueron incorporadas expresamente en el texto de la Ley que reglamenta.
4. Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, actuando conjuntamente como CONARE, iniciaron el proceso contencioso administrativo contra el Decreto Ejecutivo precitado, incorporando una medida cautelar para suspender los efectos del mismo, mismo que a la fecha se encuentra pendiente de resolución.
5. En Sesión Ordinaria No. 3138, artículo 1, del 25 de setiembre de 2019, el Consejo Institucional aprueba el Plan Anual Operativo 2020 y su Presupuesto Ordinario, acordando, además:

“f. Solicitar a la Administración la atención, con carácter prioritario, de las siguientes actividades:

“...
”

f.3. A nivel de egresos:

“...
”

f.3.3. Presentar una propuesta de una política salarial que contemple los rubros de remuneraciones que tienen un crecimiento natural, que permita fomentar mayor productividad en el trabajo en todos los sectores, controlar el crecimiento de las remuneraciones y propicie la medición de la calidad de los procesos tanto académicos como administrativos.

“
...”

6. El Plan de trabajo para la atención del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Extraordinaria 3138, artículo 1, del 25 de setiembre del 2019, señala en el oficio R-1114-2019 fechado 8 de octubre del 2019, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en lo relativo a la propuesta de política salarial, lo siguiente:

Actividad	Responsable	Fecha/actividad	Observaciones
<i>f.3.3. Presentar una propuesta de una política salarial que contemple los rubros de remuneraciones que tienen un crecimiento natural, que permita fomentar mayor productividad en el trabajo en todos los sectores, controlar el crecimiento de las remuneraciones y propicie la medición de la calidad de los procesos tanto académicos como administrativos.</i>	Humberto Villalta Solano	29-11-2019. Entrega de propuesta	

7. En Sesión Ordinaria No. 3151, artículo 11, del 11 de diciembre de 2019, el Consejo Institucional acuerda:

“
...”

b. Solicitar a la Administración que, en el plazo de 30 días hábiles, presente la propuesta de modificación de los distintos reglamentos, que requieran ser reformados por aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, del 3 de diciembre de 2018.

“
...”

8. Por Resolución de Rectoría RR-411-2019, de las trece horas del 19 de diciembre del 2019, el señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, dispuso aplicar modificaciones a la estructura salarial vigente, a partir del 01 de enero del 2020, en cumplimiento de la Ley 9635, incluyendo dentro de los componentes revalorados Dedicación Exclusiva, Prohibición, Grado Académicos, Carrera Profesional, Anualidad y Otros componentes (% coordinación, % de dirección entre otros). En esta resolución además se resuelve:

“
...”

4. Solicitar al Vicerrector de Administración y a la Directora del Departamento de Recursos Humanos presentar una propuesta con los ajustes a los

diferentes reglamentos, formularios, contratos, etc, considerados en esta resolución, en los primeros 15 días hábiles del I Semestre 2020.

..."

9. En la Sesión Ordinaria No. 3163, artículo 15, del 25 de marzo de 2020, el Consejo Institucional acordó:

"a. Solicitar al señor Rector que integre una Comisión Especial, conformada por funcionarias(os) de los sectores académico y de apoyo a la academia, con la formación y la experiencia requerida, para que desarrolle los estudios necesarios que permitan proponer un nuevo modelo de estructura salarial institucional, que supere las implicaciones negativas que se derivan de la aplicación del Título III de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

b. Indicar al señor Rector que, en el plazo de dos meses, a partir de la firmeza de este acuerdo, informe a este Consejo de la integración de la Comisión, el nombre de la persona que la coordinará y presente el cronograma de trabajo formulado por la Comisión para lograr su cometido.

..."

10. En oficio R-436-2020, fechado 22 de abril de 2020, el señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, remite al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, una propuesta para reformar el Reglamento de Dedicación Exclusiva, en atención a la aplicación de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para que sea considerada por el Consejo Institucional.

11. Mediante oficio R-601-2020, del 28 de mayo de 2020, el señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, remite al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, la conformación de la Comisión Especial para que formule un modelo de nueva estructura salarial para el Instituto Tecnológico de Costa Rica que supere las implicaciones negativas que se derivan de la aplicación del Título III de la Ley No. 9635 y su Reglamento Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, solicitada mediante acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 15, inciso a, del 25 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional ha ratificado en distintos acuerdos su convicción de que el Título III de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas no es aplicable a las universidades estatales. No obstante, en tanto los tribunales de justicia no se hayan pronunciado sobre los recursos presentados por los señores Rectores, y ante el silencio sobre la medida cautelar solicitada, ha sido necesario autorizar el uso del presupuesto institucional en la implementación de los alcances del Título III en la administración laboral del Instituto, de forma precautoria.
2. La aplicación del Título III de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el Instituto, de mantenerse la estructura salarial vigente con los

alcances de la Resolución RR-411-2019, tiene implicaciones negativas para la atracción, permanencia y desarrollo de personas funcionarias, dado que mina la competitividad de los salarios en el tiempo, amenazando de manera directa el cumplimiento de la misión institucional.

3. Ante el escenario planteado, el Consejo Institucional ha realizado diversos esfuerzos para orientar una propuesta de la Administración, de una nueva política salarial. En este sentido, se tienen los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3138, artículo 1, del 25 de setiembre de 2019 y de la Sesión Ordinaria No. 3163, artículo 15, del 25 de marzo de 2020. Donde en el primero la Administración indicó que presentaría la propuesta en noviembre de 2019; sin embargo, aún no se conoce. El segundo acuerdo atendido en forma tardía e incompleta, siendo que en el plazo de dos meses concedido para informar sobre los integrantes de la comisión especial y presentar su plan de trabajo para desarrollar, únicamente se logró la conformación de la Comisión solicitada (oficio R-601-2020), quedando pendiente el plan para obtener "... los estudios necesarios que permitan proponer un nuevo modelo de estructura salarial institucional, que supere las implicaciones negativas que se derivan de la aplicación del Título III de la Ley No. 9635..." venció el pasado 25 de mayo del presente.
4. Por otro lado, este Consejo ha requerido que la Administración presente la propuesta de reglamentos que deben ser reformados con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 9635, según se extrae de la Sesión Ordinaria No. 3151, artículo 11, del 11 de diciembre de 2019, donde se otorgó plazo de 30 días hábiles; que también se encuentra vencido.
5. Las modificaciones a los reglamentos que fijan compensación económica, prestaciones o beneficios tangibles a las personas funcionarias como parte de la relación laboral, deben ser vistas de forma integral como parte de una política salarial orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales. Es imperante para el Consejo Institucional, a fin de contar con el criterio suficiente para resolver, conocer previamente la política salarial sobre la cual la Administración sustenta los cambios normativos, ya que en su conjunto deberán permitir la atracción, retención y desarrollo del talento humano idóneo requerido para atender la función pública, siempre dentro de un marco que garantice la sostenibilidad financiera de la Institución.
6. Es importante destacar que los cambios en los reglamentos que normalizan aspectos de compensación y que puedan estar comprometidos por aplicación de la Ley 9635, serían pertinentes una vez que se resuelva el proceso contencioso administrativo contra el Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H, hasta tanto ese suceso no ocurra, las modificaciones deberían obedecer a una nueva política salarial; toda vez que la Institución tiene la capacidad jurídica, en el marco de las competencias que le otorga el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y su ley orgánica, de definir su propia estructura salarial.
7. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 872 del 28 de mayo del 2020, en cuanto a la propuesta para reformar el Reglamento de

Dedicación Exclusiva, en atención a la aplicación de la Ley 9635, que se presenta en oficio R-436-2020, recomienda al Pleno devolver a la Administración el documento, con el fin de que se atienda primeramente lo relativo a política salarial; debiendo simultáneamente el Consejo Institucional rectificar aquellos acuerdos que son contrarios al orden que se refiere.

SE ACUERDA:

- a. Devolver a la Administración la propuesta para reformar el “Reglamento de Dedicación Exclusiva” por aplicación de la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, remitida en oficio R-436-2020 del 22 de abril de 2020, ante la necesidad de contar previamente con la atención de los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3138, artículo 1, del 25 de setiembre de 2019 y de la Sesión Ordinaria No. 3163, artículo 15, del 25 de marzo de 2020, referidos a una propuesta de política salarial; que permita ver el efecto integral de los cambios que se proponen separadamente a los componentes salariales vigentes en la Institución.
- b. Solicitar a la Administración que atienda a cabalidad los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3138, artículo 1, del 25 de setiembre de 2019 y de la Sesión Ordinaria No. 3163, artículo 15, del 25 de marzo de 2020, referidos a una propuesta de política salarial, cuyos plazos se encuentran vencidos.
- c. Derogar el inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3151, artículo 11, del 11 de diciembre de 2019, que dice:
“
...
b. Solicitar a la Administración que, en el plazo de 30 días hábiles, presente la propuesta de modificación de los distintos reglamentos, que requieran ser reformados por aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, del 3 de diciembre de 2018.
...”
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

NOTA: La señora Miriam Brenes se vuelve a conectar a las 10:21

ARTÍCULO 10. Renovación de plazas adscritas a la Unidad TEC Digital, para el segundo semestre del periodo 2020, con cargo al Fondo del Sistema

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: “Renovación de plazas adscritas a la Unidad TEC Digital, para el segundo semestre del periodo

2020, con cargo al Fondo del Sistema”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 21 del Reglamento del Consejo Institucional indica que es función de la Comisión de Planificación y Administración, dictaminar sobre:

...

c. La creación, modificación y eliminación de plazas.

...

2. Los recursos para financiar la propuesta de creación, modificación y renovación de plazas con cargo a Fondos del Sistema fueron aprobados para ser incorporados en el Presupuesto Ordinario 2020, en Sesión Ordinaria No. 3136, artículo 7, inciso b, del 18 de setiembre de 2019, conforme a la cuantía estimada en los oficios OPI-458-2019 y OPI-459-2019; sustituidos posteriormente con el oficio OPI-466-2019, sin afectar el monto total conocido.
3. Dentro de las plazas incluidas en el oficio OPI-466-2019, se detallaron 14 plazas adscritas a la Unidad TEC Digital, mismas que fueron cuantificadas presupuestariamente para una renovación de 12 meses en el periodo 2020.
4. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3149, artículo 10, inciso a, del 27 de noviembre de 2019 aprueba la renovación de 14 plazas adscritas a la Unidad TEC Digital para el 2020, con cargo a los Fondos del Sistema; quedando 12 de ellas renovadas únicamente por 6 meses, según se muestra a continuación:

#	Programa o Sub Programa	Cód. plaza Actual	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo (meses)	TCE	Nombramiento	Tipo de solicitud aprobada	Justificación/Observaciones
1	Vicerrectoría de Docencia	FS0086	Profesional Tecnologías de Información	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Mejora de herramienta Calendario. Integración de zoom a la plataforma Tec-Digital. Mejora herramienta Rúbrica.
2	Vicerrectoría de Docencia	FS0090	Asistente Soporte Computacional	Unidad TEC Digital	8	100 %	12	1,00	Temporal	Renovación	Soporte al usuario en el uso de la plataforma
3	Vicerrectoría de Docencia	FS0105	Profesional en Comunicación	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Virtualización de cursos, materiales de apoyo.
4	Vicerrectoría de Docencia	FS0130	Técnico en Análisis de Sistemas	Unidad TEC Digital	16	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Mejora de herramienta Calendario. Integración de zoom a la plataforma Tec-Digital.
5	Vicerrectoría de Docencia	FS0044	Secretaria Ejecutiva	Unidad TEC Digital	9	100 %	12	1,00	Temporal	Renovación	Labores secretariales de apoyo a la Unidad TEC Digital según manual de funciones.
6	Vicerrectoría de Docencia	FS0082	Profesional en Comunicación	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Virtualización de cursos. Continuar con la herramienta de GAAP (evaluaciones en línea)

7	Vicerrectoría de Docencia	FS0039	Profesional Tecnologías de Información	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Herramienta GAAP (evaluaciones en línea)
8	Vicerrectoría de Docencia	FS0131	Técnico en Análisis de Sistemas	Unidad TEC Digital	16	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Para revisión de control de calidad, para evitar que posibles errores se presenten mientras se utiliza la plataforma.
9	Vicerrectoría de Docencia	FS0061	Profesional en Comunicación	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Proceso de creación de REAs. Diseño e implementación de elearning
10	Vicerrectoría de Docencia	FS0088	Profesional Tecnologías de Información	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Continuar en el desarrollo del portal de los cursos. Herramienta Evaluaciones
11	Vicerrectoría de Docencia	FS0062	Profesional en Comunicación	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Virtualización de cursos.
12	Vicerrectoría de Docencia	FS0115	Profesional en Comunicación	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Para trabajar en Centros de recursos para asesoría vocacional-DOP, curso por definir. Seguimiento para mejorar la accesibilidad de la plataforma. Brindar talleres de accesibilidad a Escuelas con más número de personas con necesidades especiales.
13	Vicerrectoría de Docencia	FS0129	Técnico en Análisis de Sistemas	Unidad TEC Digital	16	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Herramienta GAAP (evaluaciones en línea)
14	Vicerrectoría de Docencia	FS0085	Profesional Tecnologías de Información	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Análisis, diseño, programación, documentación y mantenimiento de software en proyecto de: "Consulta para directores y sincronización de matrícula TEC-Fundatec (85%) Colaboración con la migración del TEC Digital (15%)

5. En la Sesión Ordinaria No. 3149, artículo 10, el Consejo Institucional acordó sobre las anteriores plazas renovadas por 6 meses, lo siguiente:

“ ...

b. Solicitar a la Administración, que remita respuesta del oficio SCI-1251-2019, en todos los extremos y detalle que éste indica, según se reseña en los considerandos 4 y 5, a más tardar el 30 de abril de 2020, con el fin de dictaminar sobre la continuidad para el segundo semestre de 2020, de las plazas detalladas en el inciso a. renovadas por 6 meses.

...”

6. Los considerandos 4 y 5 del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria No. 3149, artículo 10, referenciados en la anterior cita, indican:

“ ...

4. **Se concluye en la Reunión No. 848-2019, que será suministrada a la Comisión de Planificación y Administración, para mejor resolver, lo siguiente:**

- **Indicación sobre la existencia formal de inconformidades, expuestas por el ocupante de la plaza FS0085, misma que se propone para no renovación, según se reseña en el resultando 4.**

- *Verificación de la presupuestación (renovación) de la plaza FS0132, misma que no existe actualmente y se ubica en la matriz de propuesta de plazas financiadas con Fondos del Sistema para el 2020, oficio OPI-466-2019, y que, por tanto, la Unidad podría valorar la suficiencia presupuestaria para mantener las plazas actuales.*
 - *Especificidad del uso que dan los usuarios a la plataforma del Tec Digital, según su potencial.*
5. *Así mismo, la Comisión de Planificación y Administración coincide en que las plazas adscritas a la Unidad Tec Digital sean renovadas únicamente por seis meses, con el fin de que se presente, previo al término del plazo señalado, la respuesta al oficio SCI-1251-2019 y las evaluaciones requeridas en torno a las funciones, estrategias asociadas al funcionamiento de la Unidad Tec Digital, la coordinación con el CEDA y otras instancias institucionales. Se exceptúa de esta condicionante las plazas que desempeñan funciones de secretaría (FS0044) y soporte al usuario en el uso de la plataforma (FS0090), donde se mantendrá su renovación a doce meses.*
- ...
7. El oficio SCI-1251-2019 referenciado en la cita del resultando 4, es fechado 18 de noviembre de 2019, suscrito por la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, Representante Administrativo en el Consejo Institucional, y dirigido al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez; en su contenido se reitera la solicitud para que se amplíen las funciones de la Unidad Tec Digital, indicadas previamente en el oficio ViDa-603-2019. En lo que interesa se extrae del oficio SCI-1251-2019:
- “...solicito lo siguiente:*
- 1. Las funciones oficiales del TEC-DIGITAL. Reitero mi sugerencia de utilizar las que fueron tramitadas para su creación y sumar todas las que hayan sido agregadas oficialmente por algún órgano representativo de la institución y por medio de algún mecanismo formal. Favor detallar el órgano que las haya asignado, así como el mecanismo que se utilizó para hacerlo.*
 - 2. Las tareas sustantivas y responsabilidades que ya cubren las plazas de comunicación del FEES que el TEC-DIGITAL tiene asignadas.*
 - 3. Las nuevas tareas sustantivas y responsabilidades que estarían asumiendo las plazas de comunicación que se están solicitando para el TEC-DIGITAL. Favor detallar porqué se requieren como adicionales a las ya existentes. ¿Qué nuevos proyectos se estarían asumiendo que justifiquen su necesidad?*
 - 4. El detalle de los mecanismos de coordinación y proyectos de colaboración que se tienen vigentes para con el CEDA, la Oficina de Comunicación y Mercadeo y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Esto para los casos en los que el quehacer del TEC-DIGITAL coincida con sus respectivos campos de acción y responsabilidades.*
- ... solicito que esta respuesta sea respaldada por los respectivos Consejos tanto del CEDA como del TEC DIGITAL.*
- ...
8. En oficio CEDA-046-2020 del 02 de marzo del 2020, suscrito por el Dr. Andrei Fëdorov Fëdorov, Presidente del Consejo de Departamento del Centro de

Desarrollo Académico (CEDA), dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, con copia a la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, Máster Nelson Ortega Jiménez, ambos integrantes de la Comisión de Planificación y Administración, así como al Ing. Pedro Leiva Chinchilla, Coordinador de la Unidad TEC Digital, se remite acuerdo del Consejo de Departamento CEDA, en relación con la "...duplicidad e intromisión del TecDigital en las funciones del CEDA y entrega del documento sobre "Análisis de la normativa, funciones, metas, procesos y proyectos en la gestión institucional en las labores del TecDigital y el CEDA". Se extrae en lo que interesa:

"...

Por lo tanto:

El Consejo del Departamento Centro de Desarrollo Académico en la sesión extraordinaria SE-01-2020, del 02 de marzo de 2020, punto único, acuerda:

a) Dar por recibido el documento titulado "Análisis de la normativa, funciones, metas, procesos y proyectos en la gestión institucional en las labores del tecDigital y el CEDA", elaborado por la comisión 8.2 y presentado el 24 de febrero de 2020, que contiene el diagnóstico y una propuesta de acciones por emprender en relación con la duplicidad e intromisión del tecDigital en las funciones del CEDA;

...

c) Denunciar la intromisión de funciones, que conlleva a la duplicidad de labores, por parte de la unidad del tecDigital en las áreas de capacitación, edumática, producción y servicios, pertenecientes al Centro de Desarrollo Académico, según la normativa y constitución legal del CEDA;

d) Recomendar a la Vicerrectoría de Docencia y el Consejo Institucional subsanar el vacío legal, relativo a la determinación de las funciones y objetivos del tecDigital, en estrecha relación con su especialización, sin que incurra en duplicidad e intromisión de funciones de otras dependencias del TEC, como, por ejemplo, las del Centro de Desarrollo Académico;

e) Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia definir, precisar y poner en ejecución los mecanismos formales de colaboración entre el Centro de Desarrollo Académico y el tecDigital, para desarrollar, bajo la coordinación del CEDA, las funciones, sin duplicidad e intromisión, de manera efectiva y a favor del desarrollo académico del TEC, especialmente en las áreas de edumática, capacitación y cualesquiera otra, relativa a las áreas del departamento.

..."

9. En oficio R-561-2020, con fecha de recibido 19 de mayo del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, se traslada el oficio TD-41-2020 del Lic. Pedro Leiva Chinchilla, Coordinador del TEC Digital, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-1251-2019, indicando:

"Considerando que:

...

4) Inicialmente las funciones desempeñadas en el TEC Digital se encuentran enmarcadas en el documento "Informe sobre la solicitud planteada por la Vicerrectoría de Docencia para la Creación de la Unidad TEC Digital", elaborado

en abril de 2011, suscrita en la página 80 de la carpeta “Creación de la Unidad TEC Digital” localizada en los archivos digitales de la Comisión de Planificación y Administración. Se describe la naturaleza del TEC Digital de la siguiente manera:

“El TEC Digital es un área de trabajo de la Vicerrectoría de Docencia que se dedica principalmente a:

1. Fomento de la Educación Virtual y e-learning como medio de ampliar la cobertura geográfica y la oferta educativa (principalmente a posgrados y educación continua)
2. Servir de plataforma de apoyo a profesores y estudiantes en la gestión académica por parte de la Vicerrectoría.
3. Contribuir a la elaboración y desarrollo de los indicadores de gestión académica institucional.”

El oficio ViDa-240-2013 denominado “Creación de la Unidad TEC Digital” dirigido al Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional establece que:

“... el objetivo es la reactivación el proceso de creación de la unidad Tec Digital, adscrita a la Vicerrectoría de Docencia, adjunto el informe de estadísticas de uso de la plataforma (adjunto al oficio ViDa-1083-2012), **que le dan una fundamentación sólida a la propuesta** .

La propuesta cuenta con el aval del Consejo de Rectoría, y fue analizada en la sesión 06-2013, artículo 2, del martes 26 de febrero de 2013. El Consejo de Rectoría apoya la propuesta basado en lo siguiente:

...

3. Del 2009 a la fecha el Tec Digital ha consolidado una plataforma de servicios (hardware y software), que resulta de gran utilidad a profesores y estudiantes, lo cual contrasta con la rotación permanente del personal.
4. La Vicerrectoría de Docencia ha definido como actividad estratégica fortalecer la virtualización de cursos, para lo cual la plataforma del Tec Digital es indispensable.
5. El Tec Digital requiere un equipo humano mínimo para mantener la plataforma, apoyar los procesos de virtualización y desarrollar aplicaciones estratégicas...” (la negrita no corresponde al original)”

En este sentido el oficio ViDa-1083-2012 llamado “Informe general de estadísticas TEC Digital” elaborado por el Ing. Mario Chacón Rivas, Coordinador del TEC Digital al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de la ViDa con fecha el 12 de diciembre de 2012 y adjunto al oficio ViDa-240-2013, define el objetivo y las funciones que son desempeñadas por el TEC Digital en la propuesta:

“... ”

El TEC Digital tiene como objetivo incorporar las tecnologías de información y comunicación en las actividades docentes del TEC. En forma específica, se persigue:

1. Tener mayor cobertura y acceso a la oferta académica.
2. Contar con un mejor y más efectivo seguimiento y control del proceso enseñanza-aprendizaje.
3. Apoyar en el desarrollo del estudiante una estructura de pensamiento crítico donde el proceso de enseñanza-aprendizaje sea constructivista, con

una tendencia hacia la innovación tecnológica y a la gestión del conocimiento.

4. Contar con estadísticas académicas y sistemas de información que permitan mejorar la toma de decisiones en la academia.

5. Propiciar un mayor y mejor contacto entre estudiantes y docentes.

6. Implementar plataformas educativas de software libre para el establecimiento de los programas virtuales y los adaptará a sus condiciones particulares...”

Este documento incluye los servicios (ViDa-1083-2012) que son provistos por el TEC Digital, de los cuales para efectos de este documento se destacan:

“...

1. **Mejoras en la comunicación** : permite que estudiantes y profesores se comuniquen, desde la plataforma educativa, a través de servicios de correo electrónico, publicación noticias, preguntas frecuentes y mensajería celular, o bien desde portales de comunidades...”

6. **Servicios de publicación y divulgación de información institucional** : se dispone de mecanismos de publicación de información con alcance a la comunidad estudiantil. Las herramientas o medios de divulgación de información mediante la plataforma se basan en correos electrónicos, mensajería de texto...

“...

9. **Capacitación** en competencias e-learning a docentes y estudiantes: brinda información en competencias e-learning y el uso de los servicios de la plataforma...”

Por lo tanto:

En razón a lo anterior, la respuesta ha sido socializada y consensuada por todos los colaboradores de la Unidad. Este colectivo responde que:

- a) Las funciones y servicios que brinda el TEC Digital a lo largo del tiempo han estado enmarcadas por una fundamentación conocida por la administración y el Consejo Institucional.
- b) En respuesta al punto 2 del SCI-1251-2019, aclaramos que las funciones sustantivas que las plazas de Profesional en Comunicación están llevando a cabo actualmente son:
 - a. Mejorar los Recursos Educativos Abiertos (REAs) desarrollados por los docentes. Esta actividad es parte del proceso de Virtualización de Cursos el cual se está coordinando actualmente en conjunto con el Centro de Desarrollo Académico.
 - b. Diseñar las interfaces gráficas y las experiencias de usuario de las herramientas que se desarrollan en el TEC Digital. En atención a la emergencia COVID-19 se desarrolló, en conjunto con otras dependencias (DATIC, CEDA, Web Institucional, OCM y DOP), el sitio ConectaTEC. Uno de los aportes puntuales del TEC Digital fue el recurso para diseñar como este sitio iba a ser visualizado y la colaboración para la coordinación conjunta del equipo de trabajo con las dependencias.
 - c. Colaborar con el proceso de obtención y validación de requerimientos de las herramientas y mejoras a la plataforma TEC Digital (diseño centrado en el usuario).
 - d. Gestionar talleres y webinars para el uso de herramientas tecnológicas para la mediación pedagógica. Este proceso se ha articulado en conjunto con el CEDA a

partir de las necesidades de la comunidad institucional frente a las restricciones sanitarias del COVID-19. Los resultados de estas capacitaciones se encuentran en el Anexo 2.

- e. Brindar seguimiento para la publicación de los Recursos Educativos Abiertos en el Repositorio del Instituto Tecnológico de Costa Rica gestionado actualmente por la Biblioteca Figueres Ferrer.*
- f. Definir y colaborar en conjunto con el DOP sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad digital en los REAs y documentos que vayan dirigidos a estudiantes.*
- g. Velar por el cumplimiento de las pautas WCAG 2.1 para conseguir un nivel AA de accesibilidad en la plataforma TEC Digital y sus herramientas, con el fin de brindar igualdad de oportunidades a la población estudiantil más vulnerable.*
- c) Actualmente no se están solicitando nuevas plazas de profesional en comunicación para atender las funciones sustantivas que son llevadas a cabo por las mismas. Sin embargo, se aclara que ninguna de las actividades anteriores está asegurada de manera permanente, ya que su financiamiento es a través de los Fondos del Sistema.*

Esto pone en riesgo la inversión de la Institución a lo largo de 8 años de experiencia en servicios que son fundamentales para la adopción de las competencias para orientar la virtualización de cursos, por esta razón es que TEC Digital está solicitando la reconversión de la plaza FEES (véase considerando 6 de este documento).

- d) Evidenciar una eventual duplicidad de funciones con el área de Edumática del CEDA, por cuanto, dicha área requiere del esfuerzo multidisciplinario para lograr su cometido en materia de fomento y apoyo para la comprensión, uso y aplicación eficiente de las tecnologías de la información y comunicación. En este sentido, el TEC Digital aporta personal con perfil en el área de tecnología, necesario para lograr la apropiación de las herramientas por parte de los docentes. Esto último respaldado en oficio ViDa-113-2011, donde se estipula que:*

“el proyecto de TEC Digital, cuenta con un nivel de especialización que no es atendido por ninguna otra unidad o departamento en el TEC, siendo la instancia que le da soporte a través de una plataforma e-learning a todos los cursos impartidos en el TEC.”

- e) Continuar articulando esfuerzos con el CEDA para la coordinación de las acciones dentro del proceso de capacitación sobre Virtualización de Cursos, e-learning y mejora en la creación de Recursos Educativos. Así como para el desarrollo de webinars, talleres y otros a docentes a razón de la emergencia COVID-19 y a largo plazo, ya que las necesidades de capacitación varían en función de los requerimientos emergentes de los usuarios. Este trabajo en conjunto es indispensable, pues se puede atender de manera integral al docente tanto con asesoría académica como asesoría tecnológica.*
- f) Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y el Consejo Institucional asignar recursos y esfuerzos para el desarrollo de un reglamento interno definitivo que incluya la determinación de las funciones y objetivos del TEC Digital, así como de la creación de mecanismos formales para la articulación con otras dependencias, con el objetivo de evitar los esfuerzos aislados y que pueden provocar duplicidades.*

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Administración y Planificación en reunión No. 872-2020 del 28 de mayo del 2020, analiza los informes que se remiten en los oficios CEDA-046-2020 y TD-41-2020. Al respecto concluye:
 - a. Se confirma que efectivamente existen actividades comunes en el CEDA y el TEC DIGITAL que deben ser revisadas para que no existan duplicidades. Estos aspectos se obtienen a partir de las conclusiones de los informes del CEDA y el TEC DIGITAL, que indican:
 - Oficio CEDA-046-2020
“....
c) *Denunciar la intromisión de funciones, que conlleva a la duplicidad de labores, por parte de la unidad del tecDigital en las áreas de capacitación, edumática, producción y servicios, pertenecientes al Centro de Desarrollo Académico, según la normativa y constitución legal del CEDA; d) Recomendar a la Vicerrectoría de Docencia y el Consejo Institucional subsanar el vacío legal, relativo a la determinación de las funciones y objetivos del tecDigital, en estrecha relación con su especialización, sin que incurra en duplicidad e intromisión de funciones de otras dependencias del TEC, como, por ejemplo, las del Centro de Desarrollo Académico;*
...
e) *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia definir, precisar y poner en ejecución los mecanismos formales de colaboración entre el Centro de Desarrollo Académico y el tecDigital, para desarrollar, bajo la coordinación de CEDA, las funciones, sin duplicidad e intromisión, de manera efectiva y a favor del desarrollo académico del TEC, especialmente en las áreas de edumática, capacitación y cualesquiera otra, relativa a las áreas del departamento.*
...”
 - Oficio TD-41-2020
“...
d) *Evidenciar una eventual duplicidad de funciones con el área de Edumática del CEDA, por cuanto, dicha área requiere del esfuerzo multidisciplinario para lograr su cometido en materia de fomento y apoyo para la comprensión, uso y aplicación eficiente de las tecnologías de la información y comunicación. En este sentido, el TEC Digital aporta personal con perfil en el área de tecnología, necesario para lograr la apropiación de las herramientas por parte de los docentes...*”
 - b. El contenido de los oficios CEDA-046-2020 y TD-41-2020 atienden lo solicitado en el oficio SCI-1251-2019; no obstante, no se presenta respuesta al considerando 5, del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3149, artículo 10, a saber:
*“5. Así mismo, la Comisión de Planificación y Administración coincide en que las plazas adscritas a la Unidad Tec Digital sean renovadas únicamente por seis meses, con el fin de que se presente, previo al término del plazo señalado, la respuesta al oficio SCI-1251-2019 y las evaluaciones requeridas en torno a las funciones, **estrategias asociadas al funcionamiento de la***

Unidad Tec Digital, la coordinación con el CEDA y otras instancias institucionales. Se exceptúa de esta condicionante las plazas que desempeñan funciones de secretaría (FS0044) y soporte al usuario en el uso de la plataforma (FS0090), donde se mantendrá su renovación a doce meses.” (El resaltado es proveído)

2. El Presupuesto Ordinario 2020 consideró la incorporación de los recursos para atender las actividades del TecDigital, tal y como se acordó en la Sesión Ordinaria No. 3136, artículo 7, inciso b, del 18 de setiembre de 2019 y se propuso por la Administración mediante memorando OPI-466-2019, por lo que la renovación por 6 meses adicionales que se tramita para el periodo 2020, de las plazas detalladas anteriormente, fue considerada desde la etapa de formulación del plan anual y presupuesto. Sin embargo, la postergación de esta aprobación obedece a la necesidad de contar con una respuesta del oficio SCI-1251-2019 en todos sus extremos e información específica detallada en los considerandos 4 y 5 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3149, artículo 10.
3. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión 872-2020 del 28 de mayo del 2020, dictamina recomendar al Pleno, se renueven las plazas FS0086, FS0105, FS0130, FS0082, FS0039, FS0131, FS0061, FS0088, FS0062, FS0115, FS0129 y FS0085 adscritas a la Unidad TEC Digital con cargo a los Fondos del Sistema, por 6 meses adicionales en el periodo 2020 con el objetivo de no afectar el funcionamiento de esta Unidad, y se requiera a la Administración el suministro de la información pendiente señalada en el considerando 1, inciso b, siendo ésta sustento para considerar la renovación de estas plazas para el año siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la renovación para el segundo semestre del periodo 2020, de las siguientes plazas, adscritas a la Unidad TEC Digital, con cargo a los Fondos del Sistema, cuyos recursos se han incorporado en el Presupuesto Ordinario 2020, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3136, artículo 7, del 18 de setiembre de 2019:

#	Programa o Sub Programa	Cód. plaza Actual	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo (meses)	TCE	Nombramiento	Tipo de solicitud aprobada	Justificación/Observaciones
1	Vicerrectoría de Docencia	FS0086	Profesional Tecnologías de Información	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Mejora de herramienta Calendario. Integración de zoom a la plataforma Tec-Digital. Mejora herramienta Rúbrica.
2	Vicerrectoría de Docencia	FS0105	Profesional en Comunicación	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Virtualización de cursos, materiales de apoyo.
3	Vicerrectoría de Docencia	FS0130	Técnico en Análisis de Sistemas	Unidad TEC Digital	16	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Mejora de herramienta Calendario. Integración de zoom a la plataforma Tec-Digital.
4	Vicerrectoría de Docencia	FS0082	Profesional en Comunicación	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Virtualización de cursos. Continuar con la herramienta de GAAP (evaluaciones en línea)
5	Vicerrectoría de Docencia	FS0039	Profesional Tecnologías de Información	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Herramienta GAAP (evaluaciones en línea)

6	Vicerrectoría de Docencia	FS0131	Técnico en Análisis de Sistemas	Unidad TEC Digital	16	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Para revisión de control de calidad, para evitar que posibles errores se presenten mientras se utiliza la plataforma.
7	Vicerrectoría de Docencia	FS0061	Profesional en Comunicación	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Proceso de creación de REAs. Diseño e implementación de elearning
8	Vicerrectoría de Docencia	FS0088	Profesional Tecnologías de Información	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Continuar en el desarrollo del portal de los cursos. Herramienta Evaluaciones
9	Vicerrectoría de Docencia	FS0062	Profesional en Comunicación	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Virtualización de cursos.
10	Vicerrectoría de Docencia	FS0115	Profesional en Comunicación	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Para trabajar en Centros de recursos para asesoría vocacional-DOP, curso por definir. Seguimiento para mejorar la accesibilidad de la plataforma. Brindar talleres de accesibilidad a Escuelas con más número de personas con necesidades especiales.
11	Vicerrectoría de Docencia	FS0129	Técnico en Análisis de Sistemas	Unidad TEC Digital	16	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Herramienta GAAP (evaluaciones en línea)
12	Vicerrectoría de Docencia	FS0085	Profesional Tecnologías de Información	Unidad TEC Digital	23	100 %	6	1,00	Temporal	Renovación	Análisis, diseño, programación, documentación y mantenimiento de software en proyecto de: "Consulta para directores y sincronización de matrícula TEC-Fundatec (85%) Colaboración con la migración del TEC Digital (15%)

- b.** Solicitar a la Administración que atienda en su totalidad el inciso b del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3149, artículo 10, del 27 de noviembre de 2019, específicamente en lo referido al considerando 5, que indica lo siguiente:

“Así mismo, la Comisión de Planificación y Administración coincide en que las plazas adscritas a la Unidad Tec Digital sean renovadas únicamente por seis meses, con el fin de que se presente, previo al término del plazo señalado, la respuesta al oficio SCI-1251-2019 y las evaluaciones requeridas en torno a las funciones, estrategias asociadas al funcionamiento de la Unidad Tec Digital, la coordinación con el CEDA y otras instancias institucionales. Se exceptúa de esta condicionante las plazas que desempeñan funciones de secretaría (FS0044) y soporte al usuario en el uso de la plataforma (FS0090), donde se mantendrá su renovación a doce meses”.

Presentar esta información como parte del proceso de renovación de plazas para el periodo 2021, dado que será tomado como base para resolver sobre las solicitudes recibidas.

- c.** Recordar a la Administración que, la modificación de cualquiera de las condiciones con las que se aprueban las plazas en este acuerdo sólo puede hacerse por parte del Consejo Institucional.

d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

ARTÍCULO 11. Cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano

La señora Miriam Brenes presenta la propuesta denominada: “Cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso e. del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece como parte de las funciones del Consejo Institucional:
“e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes”
2. En la Sesión Ordinaria No. 3004, artículo 12, del 14 de diciembre de 2016, el Consejo Institucional aprobó el Plan Estratégico 2017-2021, aprobándose con el mismo, el proyecto estratégico denominado: “Modelo para Desarrollo del Talento Humano”, adscrito al Departamento de Recursos Humanos.
3. En la Sesión Ordinaria No. 3096, artículo 13, del 07 de noviembre de 2018, este Órgano aprueba la modificación del nombre del proyecto supra citado para que en adelante se denomine: “Modelo de Gestión del Talento Humano en el TEC”, con el cual se amplía el alcance a “Mejorar los procesos internos del Departamento de Recursos Humanos y gestionar el talento humano por competencias para un desempeño laboral eficiente en la Institución”.
4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3141, artículo 12, del 09 de octubre de 2019, aprobó el plan de trabajo del proyecto denominado “Modelo de gestión de Talento Humano del ITCR”, en el inciso d. del respectivo acuerdo solicita a la Oficina de Planificación Institucional, que inicie los estudios necesarios para gestionar el cambio de nombre actual del Departamento de Recursos Humanos, por Departamento de Gestión del Talento Humano.

5. La Oficina de Planificación Institucional, mediante oficio OPI-008-2020 del 28 de enero de 2020, atiende el precitado acuerdo, presentando el siguiente estudio como insumo al Consejo Institucional para la toma de decisiones:

“ ...

3. Justificación

La gestión por competencias es un enfoque que toma en cuenta los conocimientos, las habilidades, actitudes y comportamientos del capital humano, ayudando a alinear los objetivos y metas a los de la organización.

El Modelo que se implementa en la Institución a partir de este proyecto, considera tanto la estructura interna del Departamento de Recursos Humanos, como el impacto de sus procesos a nivel institucional, tales como: integración, organización, recompensa, desarrollo y retención de personal.

De acuerdo con la teoría, un departamento de recursos humanos es más operativo, enfocado a los pagos de planilla, control de vacaciones, gestión de beneficios, quejas entre otras muchas tareas de rutina, es decir, funciones más limitadas, administradores del personal.

Esta propuesta de Gestión de Talento Humano, es más estratégica y se presenta como un plan a largo plazo, pues cuyo objetivo es conseguir que todo el personal se involucre, se sienta integrado, y así, coadyuvar a alcanzar los objetivos institucionales.

Un cambio en el nombre del Departamento de Recursos Humanos a Gestión del Talento Humano vendrá a contribuir, a comunicar y reforzar esta nueva identidad, a partir de los cambios en la gestión del recurso humano, las políticas institucionales, en las buenas prácticas de la gestión institucional, en las capacidades y comportamientos de los funcionarios de la institución y en especial de los profesionales del área.

4. Recomendación:

- a) *Aprobar el cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, en razón de que vendrá a contribuir, a comunicar y reforzar esta nueva identidad, a partir de los cambios en la gestión del recurso humano en la Institución.*
- b) *El cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos a Departamento de Gestión del Talento Humano, no requiere que sea modificado el Estatuto Orgánico.*
- c) *El cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos a Departamento de Gestión del Talento Humano, requiere la modificación en el Organigrama Institucional.*
- d) *El cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos a Departamento de Gestión del Talento Humano, requiere cambios estructurales: cambios en normativa, revisión, actualización o elaboración de procesos y procedimientos, actualización de información (formularios), virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, otros.*
- e) *Para el cambio de nombre no se requiere de presupuesto adicional, personal o infraestructura, sin embargo, se requiere de tres plazas (SE045, SE046 y SE047, Profesional en Administración, con jornada de 100%), para mantener el avance de productos y seguimiento del proyecto, sin estas plazas el*

Departamento no tendría igual capacidad de atención para el proyecto, ni su puesta en marcha en la operatividad, así como la implementación y seguimiento del Plan de mejora integral.

Además, se requiere de presupuesto para la contratación de las consultorías, capacitaciones y entrenamiento del personal contratado, así como para la virtualización, entre otros.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 872-2020, realizada el 28 de mayo de 2020, conoció y analizó el contenido del estudio realizado por la Oficina de Planificación Institucional, remitido en el oficio OPI-008-2020, dictaminando recomendar al Pleno, aprobar el cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano; en razón de que vendrá a contribuir, comunicar y reforzar la nueva identidad, a partir de los cambios en la gestión del recurso humano en la Institución, no requiere cambios en el Estatuto Orgánico y este ajuste no implica presupuesto adicional.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano.
- b. Solicitar a la Administración que proceda con los cambios reseñados en el oficio OPI-008-2020 producto del cambio en el nombre del Departamento de Recursos Humanos o presente las propuestas para que este Consejo ajuste lo que corresponda, en todos aquellos relacionados con: normativa, organigrama, revisión, actualización o elaboración de procesos y procedimientos, actualización de información (formularios), virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, otros, conforme el ámbito de su competencia.
- c. Solicitar a la Administración que continúe con el apoyo, asignación de recursos y el seguimiento necesario para mantener el avance de productos del proyecto “Modelo de Gestión de Talento Humano del TEC”, su puesta en marcha en la operatividad, así como la implementación y seguimiento del Plan de mejora integral.
- d. Solicitar a la Presidencia del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional que, para el mes de mayo de 2021, se gestione como tema de foro en una sesión del Consejo Institucional, un nuevo informe de avance del proyecto “Modelo de Gestión de Talento Humano del TEC”.
- e. Publicar en la Gaceta Institucional.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el

recurso previo.

g. Comunicar. ACUERDO FIRME.

El señor Nelson Ortega desea reconocer el trabajo que están realizando las compañeras y los compañeros del Departamento de Recursos Humanos, a la luz de este importante proyecto para la Institución, la semana pasada en el foro se vio el avance y la Comisión de Planificación y Administración, tiene la propuesta del Reglamento que ajusta el Reclutamiento y Selección, le parece importante felicitar a todas las personas que han participado y los motiva a seguir adelante, con la oportunidad y puntualidad con que se han venido atendiendo los compromisos hasta el momento.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

ARTÍCULO 12. Consulta a la Comunidad Institucional y AFITEC sobre la propuesta de reforma a los artículos 8, 9 y 10 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario”

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Consulta a la Comunidad Institucional y AFITEC sobre la propuesta de reforma a los artículos 8, 9 y 10 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala, en su artículo 18, lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...

- k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto*

...”

2. El Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el III CONGRESO INSTITUCIONAL señala lo siguiente:

“

...

- 1.2 Un permanente compromiso con el principal recurso de la nación, las personas, para lo cual:*

- a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.*

...

SOBRE LOS EJES TRANSVERSALES

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:

a. El ser humano como principio y fin de la acción institucional.”

3. La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, del 22 de Noviembre del 1969) establece, en el artículo 17 (Protección de la familia), inciso 1, lo siguiente:

“1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.”

4. El “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2434, artículo 2, del 16 de setiembre del 2005, y publicado en Gaceta 190.

5. El artículo 8 del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” establece lo siguiente:

“El Rector podrá autorizar licencias ordinarias sin goce de salario a las personas funcionarias del ITCR que sean requeridas a instancia de cualquier institución pública, dependencias de los poderes del Estado, o que vayan a ocupar puestos de elección popular o cargos de dirección temporales designados por cualquiera de los tres poderes del Estado, por el Tribunal Supremo de Elecciones, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la República, por la Defensoría de los Habitantes o por el Consejo Nacional de Rectores, por el plazo de la elección o del nombramiento por 4 años prorrogables, sin que dicho plazo pueda exceder de los ocho años calendario, contando dentro de ese límite las reelecciones y los nombramientos reiterados. Si la persona funcionaria cesare en su cargo antes del término de su nombramiento, podrá solicitar al Rector la reincorporación anticipada al ITCR, sin que exista obligación del Instituto de integrarlo en esa condición.”

6. El artículo 9 del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” establece lo siguiente:

“Las licencias ordinarias sin goce de salario para el personal que no tenga compromiso laboral pendiente, producto del disfrute de una beca, serán otorgadas por las siguientes autoridades según los plazos solicitados:

a. Director de la dependencia respectiva o autoridad superior inmediata hasta por 10 días hábiles en un semestre laboral.

b. Vicerrector o Director de Sede o Centro Académico, según corresponda, previa recomendación del director de la dependencia respectiva, de 11 a 30 días hábiles en un semestre laboral.

c. Rector previa recomendación del Vicerrector respectivo o Director de Sede o Centro Académico, según corresponda, de 31 días hábiles en adelante, en un mismo año.”

7. El artículo 10 del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” establece lo siguiente:

“Las licencias ordinarias sin goce de salario para el personal con compromiso laboral pendiente producto del disfrute de una beca, serán otorgadas por las siguientes instancias, según los plazos solicitados:

- I. Director de la dependencia respectiva o autoridad superior inmediata hasta por 10 días hábiles en un mismo año.*
 - II. Vicerrector, Director de Sede o de Centro Académico, según corresponda, previa recomendación del o la directora respectivo, de 11 a 30 días hábiles en un mismo año.*
 - III. Rector, previa recomendación del Vicerrector, del Director de Sede o de Centro Académico, y con el aval del Comité de Becas, de 31 a 90 días hábiles en un mismo año.*
 - IV. Consejo Institucional, previa recomendación del Rector y el aval del Comité de Becas de 91 días hábiles en adelante, en un mismo año.*
- a. Para otorgar una licencia ordinaria sin goce de salario por un tiempo superior a 30 días hábiles pero inferior a 90 días hábiles en un mismo año, a un ex-becario con compromiso laboral pendiente con el ITCR, este deberá haber cumplido con al menos el 50 % del total de su compromiso laboral con la Institución, al momento de presentar la solicitud.*

Para otorgarle una licencia ordinaria sin goce de salario por un tiempo superior a los 90 días hábiles, deberá haber cumplido con al menos el 75 % del compromiso laboral con la Institución, al momento de presentar la solicitud.

- b. El Consejo Institucional, en casos altamente calificados y de claro interés público, podrá dispensar de lo anterior a una persona ex-becaria cuyos servicios profesionales hayan sido solicitados por parte de la autoridad máxima de una institución pública, para que labore por tiempo definido en alguna dependencia o programa de trascendencia nacional.*
- c. El tiempo de compromiso laboral pendiente de la persona ex-becaria con la Institución, se extenderá por un tiempo igual al concedido por licencia ordinaria sin goce de salario que le haya sido otorgada.*
- d. En caso de que la licencia ordinaria sin goce de salario otorgada sea por un período superior a los 10 días hábiles, la autoridad correspondiente deberá notificar al Comité de Becas, a efecto de readecuar el compromiso laboral pendiente de la persona ex-becaria con la Institución.*

Para disfrutar de la licencia ordinaria sin goce de salario otorgada, el funcionario deberá firmar previamente un agregado a su Contrato de Adjudicación de Beca.”

8. El artículo 14 del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” dispone lo siguiente:

“Todo funcionario del ITCR a cuyo cónyuge o compañero(a) se le otorgue una licencia laboral para realizar estudios en un lugar que implique cambio de su residencia habitual, tendrá derecho a una licencia ordinaria sin goce de

salario por el mismo tiempo otorgado por la licencia de estudios a su cónyuge o compañero(a)."

9. En la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3161 realizada el 11 de marzo del 2020, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta titulada "Reforma al Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica consistente en la modificación de los artículos 8 y 10 del citado Reglamento"; misma que se trasladó a la Comisión de Planificación y Administración para análisis y dictamen.
10. El Reglamento de Normalización Institucional en su artículo 12 relacionado a la tramitación de Reglamentos Generales, establece que:
"Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:
...
 - *De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*
 - *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional."*
11. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 862-2020, realizada el 19 de marzo de 2020, se revisó la propuesta de "Reforma al Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica" indicada en el resultando anterior y se dispuso solicitar el criterio de la Asesoría Legal en cuanto al análisis de la normativa aplicable en otras instituciones públicas, tales como el Poder Judicial y la Caja Costarricense del Seguro Social. De igual manera, se dispuso solicitar criterio a la Auditoría Interna para contar con sus observaciones como insumo para el análisis de dicha propuesta.
12. Mediante memorando AUDI-AS-006-2020, con fecha 27 de marzo de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remiten observaciones a la propuesta consultada, las cuales indican lo siguiente:
*"Los considerandos 1 y 2 propuestos, fundamentan la necesidad de la modificación por traslados al exterior; no obstante, la propuesta no hace distinción de esa condición, solo señala "residencia habitual", se adiciona un considerando 3, mediante el cual se señala que el Servicio Civil, cuenta con disposiciones que permiten otorgar permisos de esta naturaleza cuando se trate del cónyuge de un funcionario nombrado en el Servicio Exterior; o en los casos de los funcionarios nombrados en otros cargos públicos.
Se considera conveniente revisar en cuáles casos opera la "condición de cambio de residencia habitual", en razón de que si la intención es también incluir aquellos casos de las licencias por cargos que van a ser asumidos en el territorio nacional, distinto a la residencia habitual, se sugiere señalarlo expresamente.*

Se considera apropiado revisar la redacción propuesta del artículo 10, en cuanto a indicar que la misma refiere al inciso c.), manteniéndose todo lo demás invariable. Asimismo, valorar la necesidad de mantener en este artículo el segundo párrafo, que señala: “El permiso será otorgado por el plazo del nombramiento hasta un máximo de cuatro años prorrogables, sin que dicho plazo pueda exceder de los ocho años calendario.”, debido a que ya se considera en el artículo 8 que se propone modificar.

Se sugiere valorar que si un exbecario, que mantiene compromisos con el ITCR, solicita un permiso sin goce de salario, de los que se prevé en esta modificación, se obtenga una constancia por parte del Comité de Becas de que se encuentra al día con el compromiso de beca.

Se observa, en otro orden de ideas, que el nombre del actual Reglamento de Licencias con goce y sin goce de salario, colgado en la Web, no identifica que sea del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por lo que resulta de interés aprovechar esta oportunidad para revisar lo que corresponda y corregirlo.

Se aclara que este servicio de asesoría se brinda sin detrimento de una eventual evaluación posterior, relacionada con la aplicación de la modificación propuesta al reglamento.”

- 13.** Mediante memorando Asesoría Legal-211-2020, con fecha 19 de mayo de 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibe el criterio jurídico y análisis de la “Propuesta de Reforma a los artículos 8 y 10 del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, concluyendo lo siguiente:

“... ”

En conclusión, en cuanto a la modificación del artículo 8 del Reglamento de Licencia con y sin goce salarial del ITCR, esta Asesoría Legal considera que hay suficiente normativa nacional, que justifique la necesidad de esa modificación, y así estar acorde en el ámbito nacional en lo concerniente al tema de la familia, el cual es amplio, y hacen bien en incluir en los artículos a los convivientes de los funcionarios (as).

Sobre el 10 inciso c) del Reglamento de Licencia con y sin goce salarial del ITCR, esta Asesoría Legal únicamente indica que se estaría dispensando del compromiso laboral de un ex becario, por una circunstancia de un tercero ajeno a la Institución, que, si bien es cierto, sería su cónyuge o pareja, esta persona no guarda relación laboral con el TEC.

Lo anterior, no obsta en que el Consejo Institucional no lo pueda hacer y, por ende, modificar la norma. En conclusión, en cuanto a la modificación del artículo 8 del Reglamento de Licencia con y sin goce salarial del ITCR, esta Asesoría Legal considera que hay suficiente normativa nacional, que justifique la necesidad de esa modificación, y así estar acorde en el ámbito nacional en lo concerniente al tema de la familia, el cual es amplio, y hacen bien en incluir en los artículos a los convivientes de los funcionarios (as).

CONSIDERANDO QUE:

1. Lo normado en el artículo 8 del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, deja sin regulación especial el caso en el que una persona funcionaria del Instituto requiera un permiso sin goce de salario por ser cónyuge o conviviente de una persona que, por asuntos laborales, requiera de un cambio de su residencia habitual, cómo podría suceder cuando es nombrada por el Poder Ejecutivo en el Servicio Exterior de la República, para ejercer una plaza en el Servicio Diplomático o Consular, en una misión ubicada fuera del territorio nacional.
2. La misma falta de regulación especial se presenta en el artículo 10 inciso c del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Si bien ese artículo faculta al Consejo Institucional a dispensar el cumplimiento del 75% del compromiso laboral, “...en casos “altamente calificados y de claro interés público...”, omite regular el supuesto de funcionarios del Instituto que sean exbecarios y cuyo cónyuge o conviviente requiera por razones laborales de un cambio de su residencia habitual e instalarse fuera del país, cómo podría suceder cuando es nombrada por el Poder Ejecutivo en el Servicio Exterior de la República para ejercer una plaza en el Servicio Diplomático o Consular, en una misión ubicada fuera del territorio nacional.
3. El Reglamento, a partir de la reforma del año 2016, establece el caso especial de licencia sin goce de salario (Artículo 8), según el cual el Rector tiene competencia para otorgar permisos especiales por 4 años prorrogables, hasta un máximo de 8 años, en aquellos casos en los que dichas personas sean requeridas a instancia de cualquier institución pública o dependencia de los poderes del Estado. Ello como una contribución que la Universidad ofrece al Estado costarricense, bajo la perspectiva del Estado como patrono único, tal como fue expresamente invocado por el Consejo Institucional en el resultando 6 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2964, artículo 08, del 30 de marzo de 2016.
4. Como institución pública, el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene obligación de garantizar la protección de la familia y su unidad, en acato a lo establecido en el artículo 17, inciso 1, de la “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, y a las disposiciones vinculantes del III CONGRESO INSTITUCIONAL que establece que la mayor riqueza de un país son las personas y que el ser humano es el principio y el fin de la acción institucional. Por tanto, existe obligación de adecuar las disposiciones de los artículos 8 y 10 del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” para que, dentro de parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, las personas funcionarias del Instituto cuyo cónyuge o conviviente requiera de un cambio de su residencia habitual, implicando instalarse fuera del territorio nacional; no tengan que verse obligadas a separarse de su familia o cuya pareja verse obligada a privarse de la posibilidad de realizar el ejercicio habitual de su profesión u oficio y con ello limitar su desarrollo profesional y personal.

5. El Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 21 de 14 de diciembre de 1954 y sus reformas) al Estatuto del Servicio Civil (Ley No. 1581 de 30 de mayo de 1953), establece en su numeral 33, lo siguiente:

“Artículo 33°.- *Podrán disfrutar de licencia ocasional de excepción, de conformidad con los requisitos y formalidades que en cada dependencia establezca el Reglamento Autónomo de Servicio, y sujetos a los siguientes procedimientos y condiciones:*

...

Cuatro años, a instancia de cualquier institución del Estado, o de otra Dependencia del Poder Ejecutivo, o cuando se trate del cónyuge de un funcionario nombrado en el Servicio Exterior; o en los casos de los funcionarios nombrados en otros cargos públicos. El plazo anterior podrá ampliarse hasta por un período igual, cuando subsistan las causas que motivaron la licencia original.” (énfasis agregado)

6. Aunque las disposiciones del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil no son vinculantes para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, si pueden servir como elemento de referencia en el análisis interno de la conveniencia, oportunidad, razonabilidad y proporcionalidad para la toma de decisiones en el marco de la autonomía universitaria, tal como hizo el Consejo Institucional en el resultando 5 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2964, artículo 08, del 30 de marzo de 2016.
7. La Comisión de Planificación y Administración analizó, en la reunión No. 872-2020, realizada el 28 de mayo de 2020, el criterio de la Asesoría Legal y las observaciones de la Auditoría Interna recibidas como respuesta a las solicitudes planteadas, llegando a las siguientes conclusiones:
- i. La propuesta es conveniente y oportuna con el fin de adecuarla al ámbito nacional en lo concerniente al tema de familia y considerando que hay suficientes elementos que justifican su necesidad.
 - ii. Es conveniente aclarar en el texto propuesto, que esta tiene por objetivo habilitar la posibilidad de la licencia cuando el cambio de la residencia habitual implica que su traslado sea fuera del territorio nacional.
 - iii. Con respecto a la modificación del artículo 10, inciso c) sobre la posibilidad de dispensar un compromiso laboral, por una circunstancia ajena a la Institución, se valora que existen atenuantes en el Modelo Académico del ITCR, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en la normativa nacional, para que dentro de parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, se habilite dicha posibilidad, comprendiendo que existe la obligación del Estado de proteger a la familia, así como, la igualdad de derechos y deberes que debe existir entre los cónyuges, y principalmente la obligación de prestarse mutuo auxilio, cooperación y socorrerse mutuamente.
 - iv. Están establecidos en el artículo 10 del reglamento sujeto de análisis, los mecanismos para salvaguardar los intereses de la Institución, con respecto a este compromiso de sus exbecarios.

-
- v. Ha sido de interés de la Institución observar para este tipo de beneficios la figura del Estado como “patrono único” y facilitar los mecanismos para que las personas que forman parte de la Comunidad Institucional puedan ocupar cargos de interés público.
 - vi. Tal y como señala la Auditoría Interna, resulta oportuno ajustar el nombre del reglamento para que se identifique que en su título que corresponde a norma exclusiva del ITCR. Además, incorporar los ajustes requeridos como parte de la estructura de Campus Tecnológicos aprobado por la Asamblea Institucional Representativa.
8. La Comisión de Planificación y Administración considera pertinente proponer al pleno del Consejo Institucional que previo a decidir sobre la modificación en análisis se consulte a la Comunidad Institucional y a la AFITEC, la siguiente propuesta:
- a. Modificar el nombre del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario” aprobado por el Consejo Institucional en su sesión ordinaria No. 2434, artículo 2, del 16 de setiembre del 2005, para que en adelante se lea: “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”
 - b. Modificar el artículo 8 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de Salario”, para que se lea:
Artículo 8
El Rector podrá autorizar licencias ordinarias sin goce de salario a las personas funcionarias del ITCR que sean requeridas a instancia de cualquier institución pública, dependencias de los poderes del Estado, o que vayan a ocupar puestos de elección popular o cargos de dirección temporales designados por cualquiera de los tres poderes del Estado, por el Tribunal Supremo de Elecciones, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la República, por la Defensoría de los Habitantes o por el Consejo Nacional de Rectores, por el plazo de la elección o del nombramiento por 4 años prorrogables, sin que dicho plazo pueda exceder de los ocho años calendario, contando dentro de ese límite las reelecciones y los nombramientos reiterados.
Podrá otorgar licencias ordinarias sin goce de salario en las mismas condiciones, a las personas funcionarias del ITCR cuyos cónyuges o convivientes requieran, por ocupar alguno de los cargos detallados en el párrafo anterior, de un cambio de su residencia habitual fuera del territorio nacional.
Si la persona funcionaria cesare en su cargo antes del término de su nombramiento o las razones que justificaron la licencia sin goce de salario desaparezcán, podrá solicitar al Rector la reincorporación anticipada al ITCR, sin que exista obligación del Instituto de integrarlo en esa condición.
 - c. Modificar el artículo 10, inciso c del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario”, para que se lea:

c. *El Consejo Institucional, en casos altamente calificados y de claro interés público, podrá dispensar de lo anterior a una persona ex-becaria cuyos servicios profesionales hayan sido solicitados por parte de la autoridad máxima de una institución pública, para que labore por tiempo definido en alguna dependencia o programa de trascendencia nacional, o cuando su cónyuge o conviviente sea requerido por razones de interés público a instancia de cualquier institución pública o poder del Estado y que demande de un cambio de su residencia habitual fuera del territorio nacional.*

El permiso será otorgado por el plazo del nombramiento hasta un máximo de cuatro años prorrogables, sin que dicho plazo pueda exceder de los ocho años calendario.

d. Modificar el artículo 9, incisos b y c, y artículo 10, inciso a, numerales II y III, con el objetivo de adecuar el Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario a la estructura de Campus Tecnológicos, para que se lean:

“Artículo 9

...

b. Vicerrector o Director de Campus o Centro Académico, según corresponda, previa recomendación del director de la dependencia respectiva, de 11 a 30 días hábiles en un semestre laboral.

c. Rector previa recomendación del Vicerrector respectivo o Director de Campus o Centro Académico, según corresponda, de 31 días hábiles en adelante, en un mismo año.

Artículo 10

a. ...

II. Vicerrector, Director de Campus o de Centro Académico, según corresponda, previa recomendación del o la directora respectivo, de 11 a 30 días hábiles en un mismo año.

III. Rector, previa recomendación del Vicerrector, del Director de Campus o de Centro Académico, y con el aval del Comité de Becas, de 31 a 90 días hábiles en un mismo año.

...”

SE ACUERDA:

a. Someter a consulta de la Comunidad Institucional y de la AFITEC, por un plazo de 10 días hábiles, la propuesta de reforma del nombre y los artículos 8, 9 y 10 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario”, conforme se indica a continuación:

a.1 Modificar el nombre del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario aprobado por el Consejo Institucional en su sesión ordinaria No. 2434, Artículo 2, del 16 de setiembre del 2005, para que en adelante se lea: “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”

- a.2** Modificar el Artículo 8 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario”, para que se lea:

Artículo 8

El Rector podrá autorizar licencias ordinarias sin goce de salario a las personas funcionarias del ITCR que sean requeridas a instancia de cualquier institución pública, dependencias de los poderes del Estado, o que vayan a ocupar puestos de elección popular o cargos de dirección temporales designados por cualquiera de los tres poderes del Estado, por el Tribunal Supremo de Elecciones, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la República, por la Defensoría de los Habitantes o por el Consejo Nacional de Rectores, por el plazo de la elección o del nombramiento por 4 años prorrogables, sin que dicho plazo pueda exceder de los ocho años calendario, contando dentro de ese límite las reelecciones y los nombramientos reiterados.

Podrá otorgar licencias ordinarias sin goce de salario en las mismas condiciones, a las personas funcionarias del ITCR cuyos cónyuges o convivientes requieran, por ocupar alguno de los cargos detallados en el párrafo anterior, de un cambio de su residencia habitual fuera del territorio nacional.

Si la persona funcionaria cesare en su cargo antes del término de su nombramiento o las razones que justificaron la licencia sin goce de salario desaparezcán, podrá solicitar al Rector la reincorporación anticipada al ITCR, sin que exista obligación del Instituto de integrarlo en esa condición.

- a.3** Modificar el Artículo 10, inciso c del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario, para que se lea:

...

- c. El Consejo Institucional, en casos altamente calificados y de claro interés público, podrá dispensar de lo anterior a una persona ex-becaria cuyos servicios profesionales hayan sido solicitados por parte de la autoridad máxima de una institución pública, para que labore por tiempo definido en alguna dependencia o programa de trascendencia nacional, o cuando su cónyuge o conviviente sea requerido por razones de interés público a instancia de cualquier institución pública o poder del Estado y que demande de un cambio de su residencia habitual fuera del territorio nacional.

El permiso será otorgado por el plazo del nombramiento hasta un máximo de cuatro años prorrogables, sin que dicho plazo pueda exceder de los ocho años calendario.

- a.4** Modificar el artículo 9, incisos b y c, y artículo 10, inciso a, numerales II y III, con el objetivo de adecuar el Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario a la estructura de Campus Tecnológicos, para que se lean:

Artículo 9

...

- b. Vicerrector o Director de Campus o Centro Académico, según corresponda, previa recomendación del director de la dependencia respectiva, de 11 a 30 días hábiles en un semestre laboral.
- c. Rector previa recomendación del Vicerrector respectivo o Director de Campus o Centro Académico, según corresponda, de 31 días hábiles en adelante, en un mismo año.

Artículo 10

a. ...

II. Vicerrector, Director de Campus o de Centro Académico, según corresponda, previa recomendación del o la directora respectivo, de 11 a 30 días hábiles en un mismo año.

III. Rector, previa recomendación del Vicerrector, del Director de Campus o de Centro Académico, y con el aval del Comité de Becas, de 31 a 90 días hábiles en un mismo año.

...

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

ARTÍCULO 13. Modificación a los Artículos 3 y 24 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Modificación a los Artículos 3 y 24 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica"; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f, del Artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

"Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional."*

2. El Reglamento de Normalización Institucional, establece para el trámite de reglamentos generales lo siguiente en su artículo 12:

"Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

...

- *De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*

...

- *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”*

3. El artículo 3 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, indica:

“ ...

Antes de la emisión de disposiciones de carácter general por parte del Instituto, que incidan en las condiciones y relaciones de trabajo, éste dará audiencia a la AFITEC por un plazo de 10 días hábiles, para que emita su criterio. Una vez vencido el término anterior y de ser aprobada la disposición correspondiente, se procederá al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la presente Convención Colectiva de Trabajo. La obligación del Instituto de conferir la audiencia al Sindicato se dará siempre que no se presenten motivos de urgencia o emergencia, en cuyo caso se conferirá la audiencia por un plazo no inferior a un día hábil; en tal caso los motivos indicados deberán ser consignados en la respectiva resolución.”

4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe el oficio RH-840-2019, con fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Recursos Humanos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite la Solicitud de modificación del artículo 3 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico, en los siguientes términos:

“RESULTANDO QUE:

1. *La Ley General de Administración Pública, en su artículo 4, manifiesta:
La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*
2. *El Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico, en su artículo 7, establece:
El Programa de Evaluación del Desempeño del Departamento de Recursos Humanos (en adelante PE), es el encargado de elaborar, administrar y validar todo el proceso de evaluación del desempeño académico, velar por el buen funcionamiento del sistema de evaluación...*
3. *El Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico, en su artículo 3, establece:
La finalidad primordial de la evaluación es la retroalimentación a los funcionarios académicos sobre su desempeño laboral, con vistas a propiciar la excelencia. Por ello, es obligación del superior jerárquico analizar y discutir los resultados con sus subalternos. Una vez realizado lo anterior, el evaluado debe firmar el cuestionario de evaluación manifestando que la conoció.*
CONSIDERANDO QUE:
4. *En concordancia con la búsqueda de procedimientos administrativos eficientes que permitan adaptar el proceso de evaluación del desempeño a los*

requerimientos tecnológicos de la Comunidad Institucional, en los últimos años se ha cambiado del uso de papel impreso a la utilización de plataformas tecnológicas para llevar a cabo la retroalimentación correspondiente sobre el desempeño de los funcionarios.

5. Lo anterior ha propiciado que el artículo 3, del reglamento supra citado, haya perdido vigencia, específicamente donde dispone que el funcionario que es objeto de la evaluación debe firmar el cuestionario de evaluación, ya que en la actualidad esta parte del procedimiento no es requerida al no existir documentación escrita que deba ser firmada.
6. Por otro lado, se observa que el artículo 3 establece la obligación al director de discutir los resultados de la evaluación con todos los funcionarios a su cargo, sin importar la cantidad de funcionarios, si existe o no una necesidad real de tener este espacio de diálogo o incluso, sin valorar si existe o no alguna disconformidad con la calificación recibida.
7. Con el fin de adaptar este procedimiento a las necesidades institucionales vigentes, en el plano de otorgar un mayor nivel de flexibilidad sin poner en riesgo el objetivo último del proceso y los derechos laborales de los diferentes actores, se considera pertinente que se faculte tanto al funcionario evaluado como a quien funge como evaluador a contar con este espacio de retroalimentación, en caso de ser necesario, pero sin establecerlo como obligatorio.
8. Estas modificaciones permiten contar con una normativa más cercana a un proceso de evaluación del desempeño suficientemente flexible que cubra los derechos laborales de quienes participan de este y que cumpla con el objetivo final de retroalimentar a los funcionarios académicos sobre su desempeño laboral, con el fin de propiciar la excelencia en sus labores.
9. La normativa vigente expone innecesariamente a los diferentes actores del proceso a atender trámites en materia recursiva sobre un procedimiento que se encuentra significativamente lejano a la práctica y conveniencia institucional.

POR TANTO:

Se solicita atentamente la respectiva modificación normativa de forma que el artículo 3 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico cuente con la siguiente redacción:

ARTÍCULO	TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico, artículo 3.	La finalidad primordial de la evaluación es la retroalimentación a los funcionarios académicos sobre su desempeño laboral, con vistas a propiciar la excelencia. Por ello, es obligación del superior jerárquico analizar y discutir los resultados con sus subalternos. Una vez realizado lo anterior, el evaluado debe firmar el cuestionario de evaluación manifestando que la conoció.	La finalidad primordial de la evaluación del desempeño es la retroalimentación a los funcionarios académicos sobre su desempeño laboral, con vistas a propiciar la excelencia. Por ello, tanto el funcionario evaluado como quien funja como evaluador podrá solicitar que se analicen y discutan los resultados del proceso de evaluación del desempeño, previo a quedar en firme.

5. En Sesión Ordinaria No. 3142 del Consejo Institucional, Artículo 15, del 16 de octubre de 2019, se decide someter a consulta a la AFITEC, a la Comunidad Institucional y al Consejo de Docencia el texto de modificación al artículo 3 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, detallado a continuación:

“Artículo 3

La finalidad primordial de la evaluación del desempeño es la retroalimentación a los funcionarios académicos sobre su desempeño laboral, con vistas a propiciar la excelencia. Por ello, tanto el funcionario evaluado como el superior jerárquico podrán analizar y discutir los resultados del proceso de evaluación del desempeño, previo a quedar en firme.”

6. Mediante memorando AFITEC-140-2019, del 4 de noviembre de 2019, suscrito por la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaria General de AFITEC, dirigido a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, se remite el informe sobre la “Modificación al Artículo 3 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en el que solicita una reunión, a efectos de profundizar en relación con la situación laboral y circunstancias de las personas sujetas a esta evaluación según experiencia de AFITEC y los antecedentes de esta reforma en casos concretos y se señala lo siguiente:

“Respetando el texto de la reforma propuesta, debe indicarse que no existe oposición a la posibilidad de que se discutan los resultados del proceso de evaluación, por el contrario deben mantenerse aspectos del texto actual que lo posibilitan e incluso fortalecerse, pero no resulta conveniente debilitar este importante acto del proceso de evaluación dejando de analizar y discutir el resultado del acto de evaluación y restarle formalidad al mismo omitiendo la suscripción por las partes que intervienen.

Entre otras muchas posibles redacciones el texto puede reformarse, para mejorarlo, señalando que:

“Artículo 3.

La finalidad primordial de la evaluación del desempeño es la retroalimentación a los funcionarios académicos sobre su desempeño laboral, con vistas a propiciar la excelencia. Por ello, tanto el funcionario evaluado como quien funja como evaluador podrán solicitar que se analicen y discutan los resultados del proceso de evaluación del desempeño, previo a quedar en firme.

Para garantizar un proceso de evaluación del rendimiento académico con excelencia, es obligación del superior jerárquico informar adecuadamente a la persona evaluada, analizar los resultados finales y suscribir ambas en forma física o digital el acto evaluador que consigna el resultado final de evaluación, que podrá ser impugnado en el procedimiento y plazo de 5 días señalado en el presente Reglamento y artículos 136 y 137 estatutarios. ” (Los énfasis son del original)

7. El Ing. Milton Villegas Lemus, Coordinador del Área de Ingeniería en Computadores, mediante memorando CE-163-2019, con fecha 08 de noviembre de 2019, dirigido a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, comunica que, en la reunión del Consejo de Área Académica Ingeniería en Computadores, Sesión Extraordinaria

No. 13-2019, celebrada el 01 de noviembre de 2020, se acordó por unanimidad la modificación del Artículo 3 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 3

La finalidad primordial de la evaluación del desempeño es la retroalimentación a los funcionarios académicos sobre su desempeño laboral, con vistas a propiciar la excelencia. Por ello, tanto el funcionario evaluado como el superior jerárquico podrán analizar y discutir los resultados del proceso de evaluación del desempeño, previo a quedar en firme.”

8. No se recibió respuesta por parte del Consejo de Docencia a la consulta acordada y comunicada mediante Comunicación de Acuerdo SCI-1096-2019 del 16 de octubre de 2019, suscrita por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigida a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia y Presidenta Consejo Docencia.

CONSIDERANDO QUE:

1. El texto vigente del artículo 3 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico el Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala explícitamente que el evaluado debe firmar el cuestionario de evaluación manifestando que la conoció, sin embargo, la Institución ha trasladado estos cuestionarios a plataformas tecnológicas, por lo que la práctica seguida es distinta a lo indicado en dicho artículo.
2. El texto vigente del artículo citado también señala que “es obligación del superior jerárquico analizar y discutir los resultados con sus subalternos”, obligación que no considera la cantidad de funcionarios a cargo ni si existe la necesidad real de tener dicho espacio de diálogo, por lo que la propuesta plantea que este espacio de diálogo pueda ser gestionado por el funcionario evaluado o por su superior jerárquico, entendiéndose que la retroalimentación y gestión del desempeño es un tema que atañe a ambas partes.
3. El texto propuesto mediante el oficio RH-940-2019 señala que “... tanto el funcionario evaluado como quien funja como evaluador podrá solicitar que se analicen y discutan los resultados...”, situación que no considera lo indicado en el Artículo 10 del mismo cuerpo normativo establece que “En el caso de las funciones docentes también evalúan los estudiantes”, por lo que dicha redacción es contraria al objetivo pretendido y materialmente inviable de brindar tal posibilidad.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión 644-2019, realizada el viernes 11 de octubre de 2019, la propuesta presentada, de lo que se concluye lo siguiente:

- a. La modificación propuesta no es sustancial, por lo que no es necesario el envío de esta para dictamen por parte de la Oficina de Planificación Institucional.
 - b. Es conveniente ajustar la normativa a las mejoras en procesos que se han implementado en la Institución.
 - c. El diálogo en el proceso de evaluación del desempeño debe entenderse como algo natural e importante para ambas partes y no como una obligación del superior jerárquico.
 - d. Es conveniente recomendar al pleno del Consejo Institucional, someter a consulta de la AFITEC por el plazo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas, al Consejo de Docencia por espacio de 30 días y a la Comunidad Institucional por el lapso de 15 días hábiles, en aplicación del Artículo 82 del Reglamento del Consejo Institucional.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión 671-2020, realizada el viernes 15 de mayo de 2020, concedió audiencia a AFITEC y al Departamento de Recursos Humanos, en el que se discutieron las diferencias planteadas mediante memorando AFITEC-140-2019 y el objetivo de la propuesta planteada, con lo que se concluye que:
- a. Los planteamientos del Departamento de Recursos Humanos no tienen la intención de delimitar el elemento más importante del proceso de evaluación que es el diálogo, es simplemente propiciar espacios más dinámicos y que se les faculte a ambas partes del proceso participar activamente, no solamente al superior jerárquico como está establecido actualmente.
 - b. El texto propuesto por la AFITEC presenta dos diferencias con respecto al texto consultado, a saber: el reemplazo del término superior jerárquico por la persona que funja como evaluador y el señalamiento de las figuras de la impugnación o recurso del resultado en un plazo de 5 hábiles después de recibir los resultados finales de la evaluación.
 - c. En cuanto al primer aspecto señalado por AFITEC, se indica que conforme el análisis realizado al reglamento en cuestión, los estudiantes forman parte de las personas evaluadoras, lo que resulta contraria al objetivo pretendido y materialmente inviable de brindar tal posibilidad. Sin embargo, se considera pertinente que el Departamento de Recursos Humanos revise y determine si existe necesidad de efectuar ajustes adicionales a la normativa para regular aquellos casos donde hay coordinaciones de unidad que funjan como superiores jerárquicos dentro del proceso de evaluación.
 - d. El segundo planteamiento de la AFITEC, evidencia que existe una contradicción entre el plazo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico y el Artículo 5 de la Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto

Orgánico del ITCR, definiendo el primero un plazo de tres días hábiles y el segundo un plazo de cinco días, por lo anterior se estima conveniente modificar el texto del Artículo 24 del reglamento en análisis.

6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión 673-2020 del 29 de mayo de 2020, conoce el texto propuesto para los Artículos 3 y 24 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico el Instituto Tecnológico de Costa Rica, producto de la consulta y audiencias realizadas y acuerda recomendar al pleno aprobar las reformas de los artículos 3 y 24 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que se lea así:

Artículo 3

La finalidad primordial de la evaluación del desempeño es la retroalimentación a las personas funcionarias académicas sobre su desempeño laboral, con vistas a propiciar la excelencia. Por ello, tanto la persona evaluada como la jefatura que corresponda podrán solicitar que se analicen y discutan los resultados del proceso de evaluación del desempeño, previo a quedar en firme.

Artículo 24

En caso de que una persona académica no esté de acuerdo con alguna de las calificaciones consignadas en el formulario de evaluación a cargo de la jefatura correspondientes, puede presentar recurso de revocatoria, ante esta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que recibió comunicación formal de su calificación.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los Artículos 3 y 24 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 3

La finalidad primordial de la evaluación del desempeño es la retroalimentación a las personas funcionarias académicas sobre su desempeño laboral, con vistas a propiciar la excelencia. Por ello, tanto la persona evaluada como la jefatura que corresponda podrán solicitar que se analicen y discutan los resultados del proceso de evaluación del desempeño, previo a quedar en firme.

Artículo 24

En caso de que una persona académica no esté de acuerdo con alguna de las calificaciones consignadas en el formulario de evaluación a cargo de la jefatura correspondientes, puede presentar recurso de revocatoria, ante esta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que recibió comunicación formal de su calificación.

- b. Solicitar al Departamento de Recursos Humanos la revisión y presentación de la propuesta que técnicamente se estime necesaria, para adecuarla a aquellos procesos de evaluación en los que intervienen las coordinaciones de unidad, en la figura de las jefaturas inmediatas de las personas evaluadas.

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

NOTA: El señor Luis Gerardo Meza se desconecta de la Sesión, a las 11:20 a.m., según lo solicitado al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, mediante oficio SCI-495-2020, para no participar en el punto siguiente denominado: "Atención del oficio AN-110-2020 de la Escuela de Agronegocios, referido a "Solicitud de auditoria al proceso Ronda VIE-2020", con el fin de evitar un conflicto de intereses.

ARTÍCULO 14. Atención del oficio AN-110-2020 de la Escuela de Agronegocios, referido a "Solicitud de auditoria al proceso Ronda VIE-2020"

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: "Atención del oficio AN-110-2020 de la Escuela de Agronegocios, referido a "Solicitud de auditoria al proceso Ronda VIE-2020"; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Isidro Álvarez comenta que, para la Auditoría Interna es casi imposible atender solicitudes de funcionarios o de órganos colegiados, sería desbordar la capacidad real que tiene la oficina para atender las denuncias, por eso la Ley de Control Interno señala esas dos funciones, que sea el jerarca institucional que solicite o brinda la posibilidad de que cualquier ciudadano presente una denuncia, debidamente formalizada y sustentada.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En el apartado de correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3169, realizada el 06 de mayo de 2020, se registra el oficio AN-110-2019 fechado 24 de abril del 2020, suscrito por el Máster Carlos Robles Rojas, Director de la Escuela de Agronegocios, en el cual se comunica el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Agronegocios, en la Sesión Ordinaria No.02-2020, artículo 03, inciso 3, del 24 de abril de 2020; mismo que fue trasladado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para análisis y la emisión del dictamen correspondiente.
2. Del oficio AN-110-2020 se extrae la petitoria para que el Consejo Institucional solicite una auditoría al "proceso de ronda VIE 2020", según se muestra a continuación:

“ ...

POR TANTO:

- a. *Existen dudas razonables sobre el proceso de evaluación de propuestas por parte del Consejo de Investigación y Extensión y la Dirección de Proyectos, durante la ronda VIE 2020, que justifican revisión por parte de auditoría.*
- b. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica no cuenta con un reglamento de investigación y extensión, que oriente y facilite la coordinación en el quehacer de la VIE, las Escuelas y los investigadores, hacia los intereses nacionales en esta materia. Este es un tema institucional pendiente, que no se ha logrado resolver de manera satisfactoria, aún y cuando se ha contado con varios esfuerzos infructuosos, durante al menos 4 años.*
- c. *La situación de emergencia nacional por SARS-CoV-2, en este 2020, requiere del apoyo institucional coordinado, para la atención de necesidades directas e indirectas, con acciones de corto, mediano y largo plazo.*

SE ACUERDA QUE:

- a. *Solicitar al Consejo Institucional, atender la solicitud de auditoría al proceso de ronda VIE 2020, en atención a lo dispuesto en el oficio AN-017-2020 y en oficio AN-101- 2020, con la intención de documentar elementos de respaldo e insumos de análisis, que apoyen el proceso de elaboración del reglamento en materia de investigación y extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

ACUERDO FIRME”

“ ...”

3. Los oficios de referencia en el precitado acuerdo, AN-017-2020 y AN-101-2020 indican:

- AN-017-2020 del 29 de enero del 2020, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno

“ ...

CONSIDERANDO QUE:

...

4. *Los investigadores y la coordinación del CIGA hicieron una revisión comparativa de las propuestas, de las rúbricas de evaluación, las notas de las propuestas asignadas por el CIE y las notas de las propuestas asignadas la dirección de proyectos de la VIE, encontrando diferencias e incongruencias con la evaluación en al menos 3 propuestas, además de evidencias de revisión deficiente de las propuestas.*

...

SE ACUERDA QUE:

...

a. *Solicitar a Auditoría Interna que revise el proceso realizado en la ronda de investigación del 2020 y brinde un informe de los hallazgos.*

“ ...”

- AN-101-2020 del 17 de abril de 2020, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia

“En atención al oficio SCI-299-2020, Consulta sobre la propuesta de Disposiciones para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2021...”

...la Escuela de Agronegocios hace la aclaración de que no considera viable el formato de rondas para la asignación de recursos de investigación y extensión, dadas las falencias presentadas en el proceso de evaluación de propuestas durante la ronda VIE 2020, y posteriores...

...el documento remitido para revisión no propone cambios en la evaluación y revisión de las propuestas, que hagan alguna diferencia significativa con la ronda VIE 2020, por lo que nos estaríamos exponiendo a los mismos "errores" no atendidos, pese a las solicitudes de las escuelas de Agronegocios y de Química. Existen cuestionamientos importantes, donde hay dudas razonables al proceso de asignación de fondos para investigación y extensión (muchos millones de presupuesto público). Estos procesos deberían estar libre de cuestionamientos tan básicos como los que se indicaron, dado que invalidan el resultado por acción u omisión.

Por lo anterior se recomienda a las autoridades, utilizar las malas experiencias con la Ronda VIE 2020, para respaldar un cambio significativo en los procesos de asignación de recursos para investigación y extensión, considerando las observaciones presentadas junto con las de otras escuelas.

..."

4. En respuesta al oficio AN-017-2020 del 29 de enero del 2020, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, se encuentra el oficio AUDI-015-2020 del 3 de febrero del 2020, del cual se extrae:

"Se acusa recibo del oficio AN-017-2020, del 29 de enero de 2020, "Transcripción de acuerdo" que solicita a la Auditoría Interna revisar el proceso realizado en la ronda de investigación del 2020 y brindar un informe de los hallazgos.

*Se informa que la Ley General de Control Interno otorga a la Auditoría Interna, entre otras competencias, la de **"d)1 Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende"** (el resaltado no es del original) y la de atender denuncias que presenten los ciudadanos. El plan de trabajo anual de la auditoría contempla todos los años, en relación con las competencias citadas, los proyectos: "Estudios especiales solicitados por el Superior Jerárquico" y "Atención oportuna de denuncias interpuestas ante la Auditoría Interna o trasladadas por la Contraloría General de la República".*

Se estima, según lo anterior, que la solicitud del Consejo de Escuela puede canalizarse, ya sea, siguiendo los pasos para presentar una propuesta ante el Consejo Institucional, jerarca de la Auditoría Interna, o mediante la presentación de una denuncia, la cual debe superar, para su atención, un estudio de admisibilidad, en el que se valoran aspectos tales como: la claridad de los hechos presuntamente irregulares o la existencia de otros procesos abiertos por los mismos hechos."

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Agronegocios, ha pretendido con los distintos memorandos expedidos y detallados en el apartado anterior, que se audite el proceso de Ronda de Proyectos de Investigación y Extensión 2020, por considerar que presenta una serie de diferencias e incongruencias.
2. La Auditoría Interna indicó a la Escuela de Agronegocios que su solicitud no podría ser atendida directamente, sino que debe ser canalizada "...ya sea,

siguiendo los pasos para presentar una propuesta ante el Consejo Institucional, jerarca de la Auditoría Interna, o mediante la presentación de una denuncia, la cual debe superar, para su atención, un estudio de admisibilidad...” A lo cual la Escuela de Agronegocios opta por acudir al Consejo Institucional.

3. De la lectura de los oficios AN-110-2020, AN-101-2020 y AN-017-2020 no se encuentra detallada la “serie de diferencias o incongruencias” inmersas en el proceso de Ronda de Proyectos de Investigación y Extensión 2020.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles toma nota de las observaciones generales y específicas aportadas en el oficio AN-101-2020, sobre la consulta realizada a la Comunidad Institucional, en oficio SCI-299-2020, sobre la propuesta de “Disposiciones para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2021”, siendo las mismas incorporadas en la etapa de análisis.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoce y analiza en las reuniones 670-2020 y 672-2020, realizadas el 08 de mayo y el 22 de mayo del 2020, respectivamente, el contenido del oficio AN-110-2020; dictaminando en la reunión No. 673-2020, del 29 de mayo del 2020, recomendar al pleno del Consejo Institucional que la vía más adecuada para tratar el tema que expone la Escuela de Agronegocios es recomendarle que presente la denuncia respectiva ante la Auditoría Interna, conforme a los requisitos para su presentación y aportando para ello la descripción detallada de los hechos y documentos probatorios que den sustento a sus señalizaciones.

SE ACUERDA:

- a. Recomendar al Consejo de Escuela de Agronegocios, en atención al oficio AN-110-2019 del 24 de abril del 2020, que presente denuncia formal ante la Auditoría Interna, a fin de que se realice el abordaje adecuado de las situaciones presuntamente irregulares en el proceso de Ronda VIE 2020, tomando en consideración los requisitos para su presentación, descripción detallada de los hechos y documentos probatorios que den sustento a sus señalizaciones.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

NOTA: El señor Luis Gerardo Meza se vuelve a conectar a la Sesión, a las 11:35 a.m.

ARTÍCULO 15. Autorización de cupos de nuevo ingreso, para el año 2021 en programas académicos de grado

El señor Freddy Araya presenta la propuesta denominada: “Autorización de cupos de nuevo ingreso, para el año 2021 en programas académicos de grado”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, establece en su artículo 9 BIS, lo siguiente:

“ ...

f. El Consejo Institucional definirá los cupos disponibles para estudiantes nuevos de cada carrera, a propuesta del Consejo de Docencia.

... ”

g. Los cupos disponibles para las dos modalidades de admisión deberán estar aprobados en el mes de marzo de cada año para el siguiente proceso de admisión.

... ”

2. En Sesión Extraordinaria No. 3137, artículo 1, del 23 de setiembre de 2019, el Consejo Institucional aprueba los cupos para nuevo ingreso del presente periodo, dejando indicado en el acuerdo, además:

“ ...

e. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que en la solicitud de cupos 2021 se incorpore un análisis detallado de la demanda, permanencia y movilidad, entre carreras de los últimos tres años.

... ”

3. En oficio ViDa-163-2020, fechado 27 de marzo del 2020, la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidenta del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, dirige al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, la propuesta de cupos de nuevo ingreso para el periodo 2021, conforme al acuerdo de la Consulta Formal 03-2020, artículo único, de la misma fecha, del cual se extrae:

“ ...

	Programa	Cupos 2021
1	Ingeniería en Agronegocios	32
2	Administración de Empresas	128
3	Administración de Empresas Nocturna	32
4	Ingeniería en Computación	140
5	Ingeniería en Construcción	80
6	Ingeniería en Electrónica	120
7	Enseñanza de la Matemática con entornos tecnológicos	40
8	Ingeniería Forestal	40

	Programa	Cupos 2021
9	Ingeniería Agrícola	32
10	Ingeniería en Biotecnología	40
11	Ingeniería en Mantenimiento Industrial	96
12	Ingeniería en Producción Industrial	120
13	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	40
14	Ingeniería en Materiales	60
15	Ingeniería Ambiental	40
16	Administración de Tecnologías de Información	64
17	Ingeniería en Diseño Industrial	60
18	Ingeniería en Computadores	100
19	Ingeniería en Mecatrónica	80
20	Gestión del Turismo Sostenible (*)	20
21	Ingeniería Física	40
	Total Campus Tecnológico Central	1404
22	Administración de Empresas – Nocturna	80
23	Arquitectura y Urbanismo	45
24	Ingeniería en Computación	40
	Total Campus Tecnológico Local San José	165
25	Ingeniería en Agronomía	40
26	Administración de Empresas	40
27	Ingeniería en Computación	50
28	Ingeniería en Producción Industrial	40
29	Ingeniería Electrónica	40
30	Gestión del Turismo Rural Sostenible (*)	20
	Total Campus Tecnológico Local San Carlos	230
31	Ingeniería en Computación	40
32	Ingeniería Electrónica	40
	Total Centro Académico de Alajuela	80
31	Administración de Empresas	32
32	Ingeniería en Computación	32
33	Ingeniería en Producción Industrial	32
	Total Centro Académico Limón	96
	Total Bachillerato y Licenciatura Continua	1975

(*) Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión. Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes

Licenciatura para egresados

	Programa	Cupos 2021
1	Licenciatura en Ingeniería Electrónica	5
2	Licenciatura en Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	15
3	Licenciatura en Ingeniería Agrícola	2

	Programa	Cupos 2021
4	<i>Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología</i>	20
5	<i>Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental</i>	15
6	<i>Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa</i>	10
7	<i>Licenciatura en Ingeniería en Construcción</i>	10
8	<i>Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial</i>	5
9	<i>Licenciatura en Educación Técnica</i>	25
	Total Campus Tecnológico Central	107
10	<i>Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos</i>	35
	Total Campus Tecnológico Local San Carlos	35
11	<i>Licenciatura de Administración de Empresas</i>	160
	Total Campus Tecnológico Local San José	160
	Total Licenciatura para egresados	302

a. Los cupos indicados en la primera tabla corresponden a ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida)

b. Solicitar al Consejo Institucional delegar en la Vicerrectoría de Docencia, el autorizar cupos adicionales, hasta un margen del 20%, previo análisis de recursos disponibles y anuencia del Director del programa académico respectivo.

Acuerdo firme”

4. En Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 8, del 27 de mayo de 2020, el Consejo Institucional aprueba las “Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021”, mismas que establecen diferentes escenarios para la proyección de ingresos, conforme a la situación macroeconómica del país.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud de cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2021, planteada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Consulta Formal 03-2020, artículo único, del 27 de marzo de 2020, atiende lo dispuesto en el artículo 9 BIS, inciso f. del “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 670-2020, realizada el 08 de mayo del 2020, revisó el contenido del oficio ViDa-163-2020 donde se presenta la “Propuesta de cupos de nuevo ingreso para el 2021”, encontrando que se solicita la misma cantidad de cupos por carrera y recinto aprobada para el año anterior; por cuanto previo a continuar el trámite, se requiere que se amplíe la información, según fue consignado en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3137, artículo 1, del 23 de setiembre de 2019. En este sentido se remite el oficio SCI-408-2020 del 08 de mayo del 2020, dirigido a Ing. Luis Paulino Méndez Badilla Rector, a la Q. Grettel Castro Portuguesez, Presidenta Consejo de Docencia.
3. En reunión No. 672 del 22 de mayo del 2020, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles brindó audiencia a la Q. Grettel Castro, Vicerrectora

de Docencia, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Dr. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil para la exposición de la propuesta de cupos de nuevo ingreso para el periodo 2021.

4. En reunión No. 673 realizada el 29 de mayo del 2020, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó el oficio ViDa-321-2020 del 26 de mayo de 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora Vicerrectoría de Docencia y dirigido al Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles Consejo Institucional referido al análisis de movilidad, permanencia, deserción; del cual se extrae en cuanto a la justificación de la propuesta de cupos para nuevo ingreso 2021, que:

“... la propuesta se hizo considerando que se contaría con los mismos recursos con que se ha contado este año, tanto humanos como de servicios estudiantiles y becas, razón por la cual la oferta es la misma que la del año 2020.

...”

5. En cuanto a demanda y deserción estudiantil, en los últimos tres años (datos proporcionados por el Sistema Institucional de Indicadores de Gestión), el oficio ViDa-321-2020 indica:

- **Demanda estudiantil:**

“...el porcentaje de estudiantes que resultan elegibles totales en la institución con respecto de los solicitantes oscila entre un 42% a un 50% y que los que matriculan respecto de los elegibles están en un ámbito de 22% a 25%, en los diferentes años mostrados. Lo que muestra la alta demanda que tienen las carreras de la institución entre los estudiantes hacen examen de admisión para ingresar al TEC.

Cuadro 1. Resumen de la cantidad de estudiantes de grado desde que solicitan ingreso a la institución en primera opción del examen de admisión hasta la matrícula para el periodo 2017-2020.

TOTAL	2017				2018				2019				2020			
	S	E	PI	PIT	S	E	PI	PIT	S	E	PI	PIT	S	E	PI	PIT
ABSOLUTO	17 254	7 158	1 555	1 761	17 056	7 373	1 835	2 023	16 075	8 076	1 923	2 112	17 452	8 175	1 952	2 050
RELATIVO (%)		41,5	21,7			43,2	24,9			50,2	23,8			46,8	23,9	

S: solicitantes, E: elegibles; PI: primer ingreso vía examen de admisión; PIT: primer ingreso total, sin distingo de la vía de ingreso
Fuente de datos SIGI, 21-05-2020

...De la información consignada puede extraerse que desde el 2017 al 2020 el porcentaje de las carreras que llenan sus cupos con 50% o menos de los estudiantes elegibles osciló entre el 73% y el 82% mientras que el que lo hacen con menos del 80% de los elegibles está en el ámbito del 91% al 100%.

Las carreras que requieren más del 50% de los elegibles son en su mayoría del Campus Tecnológico Local San Carlos y del Centro Académico de Limón, a saber, Administración de Empresas,

Computación, Electrónica, Producción Industrial y Agronomía, así como las carreras de Administración de Tecnologías de Información, Enseñanza de la Matemática, Agronegocios y Seguridad Laboral e Higiene Ambiental...”

- **Deserción estudiantil:**

“...corresponde a la cantidad de estudiantes que no volvieron a matricular en la institución después del I semestre de matrícula y que permanecen en esa condición en al menos 4 semestres continuos, en el caso de los años 2019, los reportados corresponden a 3 semestres continuos sin matrícula, dado que son los datos disponibles a la fecha.

Cuadro 2. Deserción de estudiantes de primer ingreso de grado en el año en mención para el periodo 2017-2019.

TOTAL	2017		2018		2019	
	PI	DPI	PI	DPI	PI	DPI
ABSOLUTO	1555	124	1835	148	1925	150
RELATIVO (%)		8,0		8,1		7,8

PI: matriculados primer ingreso vía examen de admisión, DPI: deserción de estudiantes de primer ingreso vía examen de admisión. **Fuente de datos SIGI, 21-05-2020**

Al respecto se destaca que cerca de 7 carreras por año mantienen el porcentaje de deserción inferior al 5%, entre ellas Construcción y Mantenimiento Industrial son las carreras que en los tres años se mantienen en ese ámbito y que Diseño industrial, Agronegocios, Agrícola y Mecatrónica se mantienen en ese intervalo dos de los tres años reportados. En el extremo superior, con porcentajes superiores al 10%, pero siempre menores del 17% se encuentran, en los tres años, las carreras de Arquitectura y Administración de Empresas, mientras que al menos dos años en esa condición se tienen 4 carreras, a saber, Seguridad Laboral, Ciencia e Ingeniería de Materiales, Forestal y Agronomía, la mayoría de las cuales, mejoró este indicador para el 2019.
...”

6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomendó al pleno del Consejo Institucional, en reunión No. 673, del 29 de mayo de 2020, avalar la propuesta de cupos para estudiantes de nuevo ingreso, en los programas académicos de grado, conforme estimó y comunicó el Consejo de Docencia en el oficio ViDa-163-2020, debiendo ser tomada esta base en la formulación del PAO-Presupuesto 2021, conforme a los escenarios que establece el conjunto de “Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021”.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar los cupos de nuevo ingreso para el 2021, según el siguiente cuadro; como base en la elaboración del PAO-Presupuesto 2021, conforme a los escenarios que establece el conjunto de “Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021”, aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 8, del 27 de mayo de 2020.

	Programa	Cupos 2021
1	Ingeniería en Agronegocios	32
2	Administración de Empresas	128
3	Administración de Empresas Nocturna	32
4	Ingeniería en Computación	140
5	Ingeniería en Construcción	80
6	Ingeniería en Electrónica	120
7	Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	40
8	Ingeniería Forestal	40
9	Ingeniería Agrícola	32
10	Ingeniería en Biotecnología	40
11	Ingeniería en Mantenimiento Industrial	96
12	Ingeniería en Producción Industrial	120
13	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	40
14	Ingeniería en Materiales	60
15	Ingeniería Ambiental	40
16	Administración de Tecnologías de Información	64
17	Ingeniería en Diseño Industrial	60
18	Ingeniería en Computadores	100
19	Ingeniería en Mecatrónica	80
20	Gestión del Turismo Sostenible (*)	20
21	Ingeniería Física	40
	Total Campus Tecnológico Central Cartago	1404
22	Administración de Empresas – Nocturna	80
23	Arquitectura y Urbanismo	45
24	Ingeniería en Computación	40
	Total Campus Tecnológico Local San José	165
25	Ingeniería en Agronomía	40
26	Administración de Empresas	40
27	Ingeniería en Computación	50
28	Ingeniería en Producción Industrial	40
29	Ingeniería Electrónica	40
30	Gestión del Turismo Rural Sostenible (*)	20
	Total Campus Tecnológico Local San Carlos	230
31	Ingeniería en Computación	40
32	Ingeniería Electrónica	40
	Total Centro Académico de Alajuela	80
33	Administración de Empresas	32
34	Ingeniería en Computación	32
35	Ingeniería en Producción Industrial	32
	Total Centro Académico Limón	96
	Total Bachillerato y Licenciatura Continua	1975

Licenciatura para egresados

		Cupos
--	--	--------------

	Programa	2020
1	Licenciatura en Ingeniería Electrónica	5
2	Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	15
3	Licenciatura en Ingeniería Agrícola	2
4	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	20
5	Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	15
6	Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa	10
7	Licenciatura en Ingeniería en Construcción	10
8	Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial	5
9	Licenciatura en Educación Técnica	25
	Total Campus Tecnológico Central Cartago	107
10	Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos	35
	Total Campus Tecnológico Local San Carlos	35
11	Licenciatura de Administración de Empresas	160
	Total Campus Tecnológico Local San José	160
	Total Licenciatura para egresados	302

- b. Indicar que, el número de cupos incluidos en la primera tabla del punto anterior corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), con excepción de las dos carreras señaladas con (*). Para las dos opciones señaladas con (*) no se aplica el examen de admisión, por ser carreras desarrolladas por convenio de articulación, y sus cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.
- c. Autorizar a la Vicerrectora de Docencia para aprobar cupos adicionales, hasta un margen del 20%, previo análisis de recursos disponibles y anuencia del Director/a o Coordinador/a del programa académico respectivo.
- d. Solicitar a la Vicerrectora de Docencia que presente a más tardar dos semanas posteriores de iniciado el curso lectivo 2021, un informe a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que muestre el comportamiento de matrícula 2021 de primer ingreso.
- e. Solicitar a la Vicerrectora de Docencia que tome en consideración la anticipación requerida para cumplir con el plazo ordenado en el Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, artículo 9 BIS, inciso g. en la aprobación de los cupos de nuevo ingreso para cada proceso de admisión.
- f. Solicitar a la Vicerrectora de Docencia que las siguientes propuestas de cupos para nuevo ingreso, se sustenten en un análisis detallado de la demanda, permanencia y movilidad entre carreras, en los últimos tres años; así como las implicaciones presupuestarias para su atención.
- g. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos

recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

h. Comunicar. ACUERDO FIRME.

El señor Nelson Ortega comenta que, en el oficio VIDA-321-2020, le genera la inquietud de que es un supuesto que demandara importantes sacrificios en otras áreas de la Institución, es más probable que se necesite apoyos importantes en becas estudiantiles, si quieren mantener la cantidad de cupos nuevos o de matrícula para el 2021, le preocupa, no votó en contra de la propuesta, porque considera que el daño al país sería mayor, si además se restringe la matrícula, porque la situación socioeconómica ya tiene implicaciones en cuanto a pobreza, desigualdad y otras situaciones.

El señor Luis Paulino insiste que, en la reunión que tuvieron el 18 de mayo el Consejo de Rectoría y el Consejo Institucional, estuvieron conversando de que pasaría si el FEES se reduce, y la propuesta es mantener la actividad más relevante en este momento para el TEC y para la sociedad e implica los servicios estudiantiles.

El señor Freddy Araya indica que, lo que mencionó el señor Ortega fue una preocupación en la Comisión durante todo el análisis, dentro de las preguntas que se hicieron cuáles son las prevenciones que están tomando y la respuesta fue que la prioridad es la de mantener la capacidad de cupos por lo menos igual a este año.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

ARTÍCULO 16. Felicitación a la Dra. Paola Vega Castillo por su designación como Ministra del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica

El señor Freddy Araya presenta la propuesta denominada: "Felicitación a la Dra. Paola Vega Castillo por su designación como Ministra del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica"; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Gerardo Meza expresa su alegría por esta designación, la señora Vega ha hecho una carrera en el TEC y fuera de la Institución, es muy significativo y simbólico que asuma el puesto.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La Dra. Paola Vega Castillo es académica catedrática de la Escuela de Ingeniería Electrónica del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Desde mayo de 2018, la Dra. Paola Vega Castillo, se desempeña como Viceministra de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica.

CONSIDERANDO QUE:

1. En Comunicado de Prensa del jueves 28 de mayo del 2020, el señor Presidente de la República, Máster Carlos Alvarado Quesada, anunció que, a partir del

primero de junio del presente, el Ministerio de Ciencia y Tecnología será asumido por la actual Viceministra, Dra. Paola Vega Castillo.

SE ACUERDA:

- a. Comunicar a la Dra. Paola Vega Castillo nuestro reconocimiento y felicitación, por su reciente designación como Ministra del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica; uno de los Ministerios fundamentales para el desarrollo del país y con el cual, el Instituto Tecnológico de Costa Rica comparte retos, oportunidades y desafíos.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez, presenta moción de orden, para ampliar la Sesión hasta la 1:00 p.m. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

NOTA: Se retiran de la Sesión la señorita Nohelia Soto y el señor Roy Barrantes, a las 12:30 p.m.

ARTÍCULO 17. Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la “Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052” de la Asamblea Legislativa”.

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la “Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052” de la Asamblea Legislativa”; elaborada por el Dr. Luis Gerardo Meza y la M.Sc. Ana Rosa Ruiz. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La Asamblea Legislativa acordó, el 25 de octubre de 2018, ante moción impulsada por el diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, la creación de la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, asignándole como objetivo “Estudiar, analizar y eventualmente proponer iniciativas de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)”.
2. La “Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, estuvo integrada por el diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión, el diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, Secretario de la Comisión, la diputada

Xiomara Rodríguez Hernández, la diputada Yorleni León Marchena, el diputado Roberto Thompson Chacón, la diputada Silvia Patricia Villegas Álvarez, el diputado Enrique Carballo Sánchez, el diputado Mario Eduardo Castillo Méndez y el diputado Eric Rodríguez Steller.

3. La “Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, presentó, el miércoles 27 de mayo de 2020, el dictamen de mayoría sobre el trabajo realizado. Los medios de comunicación han informado que se presentará en los próximos días un informe de minoría firmado por los diputados Enrique Carballo Sánchez y Mario Eduardo Castillo Méndez.
4. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional”.

5. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, indica:
“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.
6. El artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, menciona:

“ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.”

7. En la Sesión Ordinaria No. 69-08, realizada el 30 de setiembre del 2008, la Asamblea Institucional Representativa (AIR), aprobó lo siguiente:
 1. *“El Instituto Tecnológico de Costa Rica, como institución de educación superior pública, asume la responsabilidad con las futuras generaciones de heredarles una institución universitaria autónoma y comprometida con la construcción de una sociedad costarricense más justa y equitativa.*
 2. *La lucha continua y permanente por la autonomía universitaria se logra por medio del trabajo, del compromiso con la sociedad, la transparencia y con la rendición de cuentas.*
 - a. *Como afirma la segunda proclama de “Declaración sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe” de la UNESCO (1998): “el conocimiento es un bien social que sólo puede ser generado, transmitido, criticado y recreado, en beneficio de la sociedad, en instituciones plurales y libres, que gocen de plena autonomía y libertad académica, pero que posean una profunda conciencia de su responsabilidad y una indeclinable voluntad de servicio en la búsqueda de soluciones a las demandas, necesidades y carencias de la sociedad, a la que deben rendir cuentas como condición necesaria para el pleno ejercicio de la autonomía.*
 - b. *La educación superior podrá cumplir tan importante misión en la medida en que se exija a sí misma la máxima calidad, para lo cual la evaluación continua y permanente es un valioso instrumento”.*
8. El Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) ha desarrollado, en sus más de 48 años de existencia, una labor comprometida, que se plasma en:
 - a. La formación de profesionales en el campo tecnológico y ciencias conexas que aúnan al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permite participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.
 - b. El desarrollo de investigación para generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente para el país en general sus recursos y fuerzas productivas de forma sostenible con el medio ambiente.
 - c. La ejecución de proyectos la extensión universitaria y la acción social para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los

- problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.
- d. La creación de oportunidades, mediante programas especiales, para que las y los jóvenes costarricenses, con independencia de su condición sociocultural, puedan tener acceso a formación universitaria de calidad.
 - e. La presencia en diferentes regiones del país con la oferta de carreras profesionales y la formación de técnicos, creando oportunidades formativas en disciplinas de alta demanda laboral y de importancia para el desarrollo de nuestro país.
9. El ITCR, como Universidad Pública tiene la responsabilidad y el compromiso de resguardar los fondos públicos que administra. Por ello, su Estatuto Orgánico, establece entre sus principios los siguientes:
- “Artículo 3*
Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:
- a. *La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades*
 - d. *La plena capacidad jurídica del Instituto para adquirir derechos y contraer obligaciones, de conformidad con la Constitución Política y las leyes de Costa Rica*
- ...
- g. *La igualdad de oportunidades y condiciones en sus Campus y centros académicos para la atracción, ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución”.*
10. Las actividades institucionales se desarrollan según los procesos de planificación, que exige la legislación costarricense y que se encuadran en un marco de políticas para la orientación de la toma de decisiones, tal como indica el Estatuto Orgánico en sus artículos 95 y 97:
- “Artículo 95*
El Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un marco de Políticas Institucionales, como complemento de sus principios, con el propósito de orientar la toma de decisiones de corto y mediano plazo, la evaluación y la rendición de cuentas.
- Artículo 97*
Las acciones de los diferentes órganos y funcionarios del Instituto deberán ejecutarse de conformidad con el plan estratégico institucional y los planes anuales operativos, los cuales deben enmarcarse dentro de los lineamientos establecidos por las Políticas Institucionales”.
11. Este marco estatutario, le permite a la Institución establecer las Políticas Generales que orientan la planificación estratégica del ITCR. Dentro de ese conjunto de Políticas Generales, destacan las que comprometen al ITCR, con los procesos de transparencia y rendición de cuentas:
- *“Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida*

estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.

- Se incrementará la formación, la capacitación y la superación de la comunidad institucional en la formulación, el desarrollo sostenible y la administración de proyectos, actividades de acción social y prestación de servicios.
- Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.
- Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos”.

12. El ITCR cumple además a cabalidad con las obligaciones que le impone la “Ley General de Control Interno de Costa Rica”, que establece en el Capítulo II, denominado “El sistema de control interno”, lo siguiente:

*“Artículo 7º—**Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno.** Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.*

*Artículo 8º—**Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”*
(Lo subrayado es nuestro)

13. El compromiso con la búsqueda de la excelencia que caracteriza al ITCR, se plasma también en haber obtenido la acreditación de la mayoría de sus carreras y en haberse convertido en la primera universidad latinoamericana en lograr la acreditación ante el Alto Consejo de Evaluación de la Investigación y la Educación Superior (HCERES por sus siglas en francés).

CONSIDERANDO QUE:

1. La Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible, formulado por la UNESCO, junto con el UNICEF, el Banco Mundial, el UNFPA, el PNUD, ONU Mujeres y el ACNUR, en el Foro Mundial sobre la Educación 2015, se planteó entre otros compromisos el siguiente:

*“...10. Nos comprometemos a promover **oportunidades de aprendizaje de calidad** a lo largo de la vida para todos, en todos los contextos y en todos los niveles educativos. Ello incluye un mayor acceso en condiciones de igualdad a la enseñanza y formación técnica y profesional de calidad, a*

la educación superior y a la investigación, prestando la debida atención a la garantía de la calidad....

2. La independencia que garantiza el artículo 84 de la Constitución Política a las universidades estatales, conocida usualmente como autonomía universitaria, es una condición indispensable para que las universidades puedan cumplir exitosamente su misión. Tal como ha señalado la Sala Constitucional en el voto 1313-93, la autonomía universitaria coloca a las universidades fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, no por un asunto de un mero privilegio, sino como un elemento esencial para que las universidades puedan actuar con libertad en el desarrollo de sus múltiples actividades. En palabras de la Sala Constitucional *“La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores” (voto 1313-93).*
3. La correcta concepción de universidad pública resulta imprescindible, porque, tal como ha indicado la Sala Constitucional en el voto 1313-93, no son simples instituciones de enseñanza, pues les corresponde:
“... la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella.
La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido”. (destacado no es del original)
4. La independencia que les garantiza el artículo 84 de la Constitución Política a las universidades estatales, tiene relación con la garantía de financiamiento que les asegura el artículo 85 constitucional, y a no estar obligadas a someter su planificación al Plan Nacional de Desarrollo, y a solo tomarlo como referencia, pues de lo contrario quedarían sometidas a los dictados del Poder Ejecutivo.
5. Las universidades estatales constituyen una oportunidad de acceso a la educación superior, con altos estándares de calidad, con independencia de la condición socio-económica, creando posibilidades de formación profesional que

- estarían vetados para grandes sectores de la población de la población costarricense si las universidades estatales no existieran.
6. La independencia que garantiza el artículo 84 de la Constitución a las universidades estatales requiere, como elemento esencial, que el financiamiento no se constituya en medio indirecto para la imposición de limitaciones de esa independencia, es decir, de que el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo, incapaces jurídicamente de intervenir en las decisiones propias de las universidades estatales, lo puedan hacer presionando en la definición del financiamiento. Por eso el artículo 85 constitucional, que garantiza el financiamiento de las universidades estatales, resulta el complemento natural e imprescindible del artículo 84.
 7. De lo indicado en el punto anterior, se desprende que cualquier pretensión de reforma que pueda limitar el financiamiento universitario para establecer parámetros más débiles que los que establece el artículo 85 de la Constitución Política, es inadmisibles desde la perspectiva de garantizar, como elemento esencial de la universidad pública, su independencia.
 8. El país atraviesa una complicada situación de déficit fiscal. Mas, tal como se ha indicado reiteradamente, las universidades estatales no son las responsables de esa situación, ni es limitándoles sus presupuestos como el país puede identificar vías de solución a esa situación de crisis. Por el contrario, las universidades estatales son actores de primer nivel para identificar y ejecutar acciones en el país para enfrentar la crisis fiscal, mientras que su debilitamiento amenazaría de manera significativa el aporte que desde hace décadas ofrecen a la sociedad costarricense.
 9. En los últimos años, las Universidades Públicas han estado sometidas a un proceso de desprestigio, en los medios de comunicación masiva, con la reiterada publicación de reportajes que presentan información parcializada, incompleta o tendenciosa, para generar en la Comunidad Nacional impresiones alejadas de la verdad, con la finalidad de generar la creencia de que en las universidades se dan actos de corrupción o que las y los funcionarios gozan de excesos o privilegios, lo que no se ajusta a la verdad.
 10. El Instituto Tecnológico asume con responsabilidad la evaluación permanente de sus actividades, con la participación de pares externos en todos los procesos de acreditación de carreras, de acreditación institucional o del desarrollo de proyectos como el ejecutado con fondos del préstamo del Banco Mundial, y manifestando total disposición de adoptar las decisiones que permitan la mejora continua de la calidad con que desarrolla sus actividades, la búsqueda de la sostenibilidad financiera y el incremento del aporte que hace a la sociedad costarricense. Pero exige, a la vez, que se respete en todos sus extremos la autonomía especial y completa que le garantiza el artículo 84 de la Constitución Política.
 11. Las Universidades Públicas Costarricenses han demostrado a lo largo de los años, que son instituciones fundamentales para estimular el progreso nacional,

contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, aportar en la lucha contra la pobreza, desarrollar estrategias para lograr el equilibrio ambiental, fortalecer la identidad cultural, ayudar a robustecer los procesos democráticos y la participación ciudadana en la toma de decisiones, fomentar la igualdad de oportunidades sin diferencias de género, extracción social, necesidades especiales, etnia, religión, preferencia sexual o formas de aprender, incidir en el respeto de la libertad de expresión y en la promoción de la cultura de paz y formar recursos humanos altamente calificados.

Esto es reforzado por el último informe de la Educación 2018 que indica:

“... La educación superior pública en Costa Rica tiene una eficiencia razonable allí donde se puede medir, y una calidad aceptable con grandes oportunidades de mejora. El porcentaje de graduación de cada cohorte de nuevos ingresos a las universidades públicas de modalidad presencial (50% como promedio) supera los resultados de la OCDE y se asemeja al de países como Australia, Dinamarca, Reino Unido, Chile y México. Al sumar a este indicador las personas que se gradúan, pero para lograrlo se cambiaron de universidad, la eficiencia terminal de la cohorte se eleva al 62%. Si las universidades públicas han mejorado en la asignación de cupos disponibles, cabe ahora reflexionar sobre nuevas estrategias para aumentar el total de cupos, sin disponer de mayor presupuesto...” (Subrayado nuestro)

Si bien en el informe de mayoría de la comisión se emiten elogios para la para el Instituto Tecnológico, lo que puede interpretarse como un justo reconocimiento al trabajo desarrollado durante sus años de existencia, la posición de este Consejo es que debe ser para todo el sistema universitario estatal porque el aporte y los logros han sido conjuntos, y porque el país necesita un sistema universitario robusto, al que se le respete la independencia que le garantiza el artículo 84 de la Constitución Política, al que se le aseguren los recursos presupuestarios según se desprende del artículo 85 y que no tenga que soportar reiteradas acciones enfocadas en desprestigiarlo como ha estado sucediendo en los últimos años.

12. El dictamen de mayoría presentado por la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, será discutido y eventualmente aprobado por el plenario de la Asamblea Legislativa. Por esta razón, resulta imperativo que este Consejo se pronuncie oportunamente y detalladamente sobre el contenido de ese informe, en temas como la veracidad de las afirmaciones que este se hacen, la validez de las conclusiones, la oportunidad o conveniencia de las recomendaciones y sobre el respeto o no que se hace de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política.

SE ACUERDA:

- a. Manifiestar al pueblo costarricense que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, reitera su compromiso:
 1. Con las futuras generaciones de heredarles una institución universitaria autónoma y comprometida con la construcción de una sociedad

- costarricense más justa y equitativa.
2. De tener una presencia regional no solo con campus tecnológicos y centros académicos en algunas zonas, sino con estudiantes y egresados(as). Estos últimos con un alto nivel de empleabilidad lo que representa que son personas formadas que el sector productivo y social necesita.
 3. De mantener la evaluación permanente de sus actividades, y la adopción oportuna de medidas que garanticen la sostenibilidad financiera, la rendición de cuentas, el uso eficiente de los recursos, la pertinencia social de sus actividades y el mejoramiento continuo.
- b.** Alertar a la Comunidad Institucional y a las Comunidades Universitarias de las otras Instituciones de Educación Superior Estatal, acerca de que el informe de mayoría presentado por la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES” contiene potenciales amenazas a la autonomía universitaria y al financiamiento de las universidades estatales.
- c.** Conformar una Comisión Especial para el análisis y recomendación a este Consejo del informe de mayoría de la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, de manera que se pueda emitir un pronunciamiento oportuno ante la Asamblea Legislativa, que evalúe la veracidad de las afirmaciones que se hacen en el informe, la razonabilidad de la validez de la argumentación y de las conclusiones, señale eventuales omisiones relevantes e identifique las amenazas a la autonomía universitaria que se desprendan de las conclusiones y recomendaciones emitidas.

La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- i. Una persona representante del Consejo Institucional, quien coordinará la Comisión
 - ii. El Rector o su representante.
 - iii. Un profesor o profesora de la Escuela de Ciencias Sociales, nombrado por el Directora de la Escuela de Ciencias Sociales.
 - iv. Una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, designada, de común acuerdo, por los Directores de Campus Tecnológicos Locales y Directores de Centros Académicos.
 - v. Una persona representante del sector estudiantil nombrado por el Consejo Ejecutivo de la FEITEC.
 - vi. Una persona egresada del ITCR, nombrada por la FEPETEC.
 - vii. Un representante de la Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno, nombrado por esta Comisión.
- Establecer un plazo de 20 días hábiles a la comisión para la entrega del dictamen/propuesta correspondiente.
- d.** Instar a los Consejos de Vicerrectorías, Escuela, Departamento, Unidades Desconcentradas y Áreas Académicas, AFITEC, en particular, y a todas las

personas que integran la Comunidad Institucional, en general, a que analicen el informe de mayoría de la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, para que emitan pronunciamientos en el plazo máximo de diez días hábiles que puedan servir de insumo a la Comisión Especial que realizará el análisis de ese informe.

- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Luis Gerardo Meza propone a la señora Ana Rosa Ruiz, para que asuma la coordinación de esta Comisión Especial.

El señor Luis Paulino Méndez consulta a la señora Ana Rosa Ruiz, si está de acuerdo en asumir la coordinación.

La señora Ana Rosa Ruiz, indica que está de acuerdo.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Gerardo Meza presenta la moción de orden para que esta votación se pueda hacer de forma pública por las razones de fuerza mayor, dado que, la emergencia por la pandemia los obliga a sesionar en telepresencia y no se dispone de un mecanismo válido y confiable de votaciones secretas.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el nombramiento de la señora Ana Rosa Ruiz, como coordinadora de la Comisión Especial para el análisis y recomendación a este Consejo del informe de mayoría de la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

ARTÍCULO 18. Nombramiento de dos miembros del Consejo Institucional para que integren la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336 y la designación de la persona coordinadora

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Nombramiento de dos miembros del Consejo Institucional para que integren la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336 y la designación de la persona coordinadora”; elaborada por el M.A.E. Nelson Ortega. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Gerardo Meza propone al señor Nelson Ortega para que conforme la Comisión y sea el coordinador, y si están de acuerdo él puede ser la otra persona que integre la Comisión como segundo representante.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Gerardo Meza presenta la moción de orden para que esta votación se pueda hacer de forma pública por las razones de fuerza mayor, dado que, la emergencia por la pandemia los obliga a sesionar en telepresencia y no se dispone de un mecanismo válido y confiable de votaciones secretas.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del ITCR, en su Artículo 18, establece que es función del Consejo Institucional:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

a. ...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda

...”

2. El Reglamento del Consejo Institucional, indica:

“Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”

3. En Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3173, Artículo 18, del 27 de mayo de 2020, se aprueba la conformación de una Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336, integrada de la siguiente manera:

“ ...

i. Dos representantes del Consejo Institucional, uno de ellos coordinará la Comisión

ii. Una persona representante del Departamento de Recursos Humanos, nombrada por la Directora del Departamento de Recursos Humanos.

iii. Un profesor o profesora de la Escuela de Administración de Empresas, nombrado por el Director de la Escuela.

iv. Un profesor o profesora de la Escuela de Ciencias Sociales, nombrado por el Directora de la Escuela de Ciencias Sociales.

v. Una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, designada, de común acuerdo, por los Directores de Campus Tecnológicos Locales y Directores de Centros Académicos.

vi. Una persona representante del sector estudiantil nombrado por el Consejo Ejecutivo de la FEITEC.

vii. Una persona egresada del ITCR, nombrada por la FEPETEC”.

CONSIDERANDO QUE:

1. En atención de lo normado en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento del Consejo Institucional y conforme lo acordado por este mismo órgano en el Artículo 18, de la Sesión Ordinaria No. 3173, del 27 de mayo de 2020, es necesario realizar el nombramiento de dos personas miembros del Consejo Institucional y la designación de la persona que coordinará la “Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336.”

SE ACUERDA:

- a. Integrar como representantes del Consejo Institucional en la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336, a las siguientes personas:
 - i. M.A.E. Nelson Ortega Jiménez
 - ii. Dr. Luis Gerardo Meza Cascante
- b. Designar como coordinador (a) de la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336, al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 19. Pronunciamiento de la Asamblea Legislativa

El señor Nelson Ortega reitera lo indicado por el señor Luis Gerardo Meza, cuando se presentó el pronunciamiento de la Asamblea Legislativa, esta coyuntura que se vive a nivel nacional, se debe leer a profundidad, y la Comunidad Institucional debe reaccionar cuanto antes. Le indica al señor Alcides Sánchez que ellos como estudiantes tienen una responsabilidad muy importante, el movimiento estudiantil tiene que estar activo ante estas potenciales amenazas que vive el sistema universitario, y para poder defender la educación pública universitaria se necesita la unión del sistema como un todo, se tienen que buscar mecanismos de diálogo con las otras universidades, encontrar puntos de encuentro a nivel de funcionarios y funcionarias, pero se necesita una participación activa y una comunicación eficiente

con la parte más relevante y los principales afectados que son los estudiantes. Hace un llamado a la Comunidad, en especial a los líderes que tienen responsabilidades adicionales.

El señor Luis Paulino Méndez comenta que, ya en este tema de hacer conciencia sobre la importancia de la autonomía, se trabajó una agenda para el primer semestre 2020, donde hubo dos actividades en el Centro de las Artes, con excelentes expositores, lamentablemente la crisis de la pandemia, los obligó a cancelar otras actividades que tenían programadas y es muy difícil convocar vía stream, pero la campaña urge retomarla, no sólo en el correo electrónico, hay que abrir otros espacios, va a conversar con la señora Marcela Guzmán de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, para ver empezar una campaña con cápsulas pequeñas, que sea accesible más que todo a los estudiantes.

El señor Alcides Sánchez indica que, de parte de la Federación hay mucho interés en participar activamente de una manera responsable, pero hace la salvedad que en estos momentos han pasado muchas incertidumbres, lo que provoca cansancio, quiere solicitar que se tome con la debida importancia al sector estudiantil, que se cumplan sus demandas, que se tomen las acciones y sean más eficientes para cuando se convoquen a los estudiantes, para salir a las calles a pelear por los derechos de la universidad, que el estudiante se sienta respaldado y no se sienta utilizado como un escudo.

La señora Miriam Brenes se refiere a lo manifestado por el señor Méndez en lo que respecta a las cápsulas que va a solicitar a la Oficina de Comunicación y Mercadeo, ayer en la reunión donde participan las otras universidades, se tomó un acuerdo en esta misma línea, por lo que solicita que coordine también con la Comisión de Autonomía Universitaria

ARTÍCULO 20. Consulta de la página web de la Contraloría General de la República

El señor Isidro Álvarez comunica que, la Secretaría Técnica de la Contraloría General de la República, convocó a todos los auditores del sector público, con la finalidad de hacerles un llamado especial, para que se invite a las autoridades institucionales a consultar en la página web de la Contraloría, una herramienta que ellos diseñaron que permite poner en perspectiva la situación que viven algunas instituciones mediante la posibilidad de consulta, la importancia que asume ahora una evaluación de riesgos ante la situación que se está viviendo, considerando la vulnerabilidad, susceptibilidad y habilidad de adaptación, por ejemplo se puede consultar de manera específica información sobre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y hacer filtros por sector ; por lo tanto hace la invitación a las autoridades institucionales y lo van a ser formalmente al señor Rector. Es un buen sitio de consulta para tener un panorama más amplio."

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3174.

Sin más temas que atender y siendo las trece horas, se levanta la Sesión.

LPM/ars